



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE PRADERA
2013-2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Pradera Valle octubre de 2015**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Contralor Departamental

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Técnico Cercofis Palmira

Mariela Olivares Tobar

Representante Legal
De la Entidad Auditada

Adolfo León Escobar Pineda

Equipo de Auditoría:

Carlos Arturo García Trujillo
Wilson Castillo Calderón
Wilmer Ancizar Guerrero Reyes
Claudia Liliana López Gonzales
Ana María Saldaña Russi
Natalia Gutiérrez Trujillo
Marcela Inés Meneses Lopez

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	7
2.1.1 Control de Resultados.....	8
2.1.2 Control de Gestión	9
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal.....	10
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	13
3.2 CONTROL DE GESTIÓN	17
3.2.1. Factores Evaluados	17
3.2.1.1 Ejecución Contractual	17
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	28
3.2.1.3 Legalidad	29
3.2.1.4 Gestión Ambiental	30
3.2.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)	33
3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	34
3.2.1.7 Sistema de Control Fiscal Interno	38
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	42
3.3.1 Estados Contables.....	42
3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	55
3.3.2 Gestión Presupuestal.....	58
3.3.3. Gestión Financiera.....	65
4. OTRAS ACTUACIONES	74
4.1 Atención de Qquejas, Derechos de Petición y Denuncias	74
4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	74
4.2.1 Comités de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales:.....	74
5 ANEXOS.....	90



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Pradera Valle, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración en las vigencias 2013-2014, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoria concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. HECHOS RELEVANTES

El Departamento Nacional de Planeación, el Municipio de Pradera Valle, fue catalogado como el Quinto Mejor Municipio de Colombia con mejor desempeño integral en la vigencia 2013, con un puntaje de 89,7

La entidad para la vigencia 2014 presentaba un pasivo pensional total de 16.471 millones de los cuales fondeo 17.008 millones, lo cual permite cubrir el total de su pasivo y presentar excedentes por valor de 537 millones en el fondo nacional de pensiones territoriales FONPET.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. DICTAMEN INTEGRAL

Palmira, Septiembre de 2015

Doctor
ADOLFO LEON ESCOBAR PINEDA
Alcalde Municipal
Pradera Valle.

Asunto: Dictamen de Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2013-2014.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2014, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Pradera Valle que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de

planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 77.1 y 76.5 Puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA No Fenece las cuentas de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente a los años 2013 y 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE PRADERA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	94,3	0,5	47,1
2. Control de Resultados	82,9	0,3	24,9
3. Control Financiero	25,7	0,2	5,1
Calificación total		1,00	77,1
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE PRADERA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	93,0	0,5	46,5
2. Control de Resultados	82,5	0,3	24,8
3. Control Financiero	26,4	0,2	5,3
Calificación total		1,00	76,5
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorables para las vigencias 2013 y 2014, como consecuencia de la calificación de 82,9 puntos y 82,5, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE PRADERA VIGENCIA 2013			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	82,9	1,00	82,9
Calificación total		1,00	82,9
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE PRADERA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</u>	82,5	1,00	82,5
Calificación total		1,00	82,5
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable como consecuencia de la calificación de 94,3 y 93 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE PRADERA VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	99,9	0,75	74,9
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	96,4	0,02	1,9
3. <u>Legalidad</u>	91,2	0,15	13,7
4. <u>Gestión Ambiental</u>	75,7	0,05	3,8
Calificación total		1,00	94,3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE PRADERA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96,3	0,65	62,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	93,6	0,02	1,9
3. Legalidad	90,1	0,05	4,5
4. Gestión Ambiental	85,7	0,05	4,3
5. TICS	80,1	0,03	2,4
6. Plan de Mejoramiento	85,5	0,10	8,5
6. Control Fiscal Interno	87,7	0,10	8,8
Calificación total		1,00	93,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 25.7 y 26.4 puntos, Vigencia 2013 y 2014 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PRADERA VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	87,5	0,10	8,8
3. Gestión financiera	84,6	0,20	16,9
Calificación total		1,00	25,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PRADERA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	87,5	0,10	8,8
3. Gestión financiera	88,5	0,20	17,7
Calificación total		1,00	26,4
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013 y 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **Negativos**, de acuerdo a las siguientes deficiencias:

- La Entidad viene realizando registros contables con base en una certificación que expide la Empresa Acuavalle E.S.P. S.A. por valor de \$50.283.387, cuando en realidad tiene en títulos \$47.038.588, lo cual le da una sobrevaloración por \$3.244.799.
- Desde el año 2003, la Entidad no realiza avalúos técnicos a los Bienes Muebles e Inmuebles, lo cual genera incertidumbre sobre los valores consignados en los Estados Contables, porque no se tiene una identificación de los mismos y porque al cruzar los valores con los que figuran en la base de datos de predial, las diferencias son muy significativas.
- Para las vigencias auditadas, se evidenció que las valorizaciones de las inversiones que la Entidad posee en Pradera Aseo y Acuavalle E.S.P S.A.,



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

no fueron realizadas teniendo como base los valores intrínsecos con corte a 31 de diciembre de cada vigencia.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, El concepto sobre el Control de Resultados es Favorable para las vigencias 2013 y 2014, una vez evaluadas las siguientes Variables:

El Plan de Desarrollo 2012-2015 denominado “Tú también cuentas la maquinaria del progreso” fue aprobado según acuerdo 006 de 2012, Modificado según acuerdo 013 de noviembre del 2012 , acuerdo 004 de junio de 2013, Acuerdo 018 del 6 de noviembre del 2014 donde se ajustaron la metas del mismo.

El plan está estructurado en cuatro ejes que contienen el plan de gobierno y las iniciativas de la comunidad en su etapa de formulación.

Ejes	Nombre
1	Desarrollo Humano Integral
2	Desarrollo Sostenible de la Economía
3	Protección Medio Ambiente
4	Gestión Administrativa y Gobierno Eficiente

Evaluado el plan estratégico frente al presupuesto se observó que estos instrumentos de evaluación guardan coherencia y la ejecución por recursos por los ejes Temáticos fue la siguiente:

Vigencia 2013

Ejes	Nombre	Ppto Definitivo	Ejecutados
1	Desarrollo humano integral	19.999.160.200	19.104.463.400
2	Desarrollo sostenible de la Economía	1.340.801.180	1.282.585.244
3	Protección medio Ambiente	131.066.687	15.666.276
4	Gestión administrativa y gobierno Eficiente	1.535.806.693	709.741.108
	Total	23.006.834.760.	21.112.456.028

Vigencia 2014

Ejes	Nombre	Ppto Definitivo	Ejecutados
1	Desarrollo humano integral	19.113.845.890	18.139.742.360
2	Desarrollo sostenible de la Economía	1.881.418.113	1.386.551.199.
3	Protección medio Ambiente	198.365.014	180.158.412
4	Gestión administrativa y gobierno Eficiente.	2.704.294.795	1.461.512.459
	Total	23.897.923.812	21.167.964.430

Cumplimiento de Metas por Eje y Sector

	SECTOR	METAS PROGRAMADAS	METAS CUMPLIDAS
EJE 1	SALUD	29	22
	EDUCACION	9	5
	DESARROLLO AGROPECUARIO	8	6
	DESARROLLO ECONOMICO	9	7
	VIVIENDA	8	4
	AGUA POTABLE	5	4
	CULTRA Y TURISMO	4	4

Evaluados los sectores del eje 1 denominado “Desarrollo Humano Integral “se observa que sectores como la salud, en el programa de aseguramiento la entidad no cumple con la meta de resultado de asegurar 6.353 nuevos afiliados al Régimen subsidiado, que verificado los recursos no se evidencio programa de ampliación en el cuatrienio y los recursos existentes solo alcanzan para el sostenimiento del aseguramiento existente. De igual forma, las metas del

producto no están direccionadas al cumplimiento de las metas de resultado, lo que impide obtener los resultados esperados en cuanto al aseguramiento total de la población del municipio durante el cuatrienio.

En el sector de educación, proyectos dirigidos a la construcción de aulas virtuales del *Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa*, no se evidencio su cumplimiento, denotándose ausencia de gestión para desarrollar estos proyectos.

En el sector vivienda, en el año 2013 se entregaron 91 viviendas nuevas, del proyecto destinado a la gestión de la construcción de 1200 viviendas nuevas en el municipio, manteniendo el déficit de vivienda para la población.

	SECTOR	METAS PROGRAMADAS	METAS CUMPLIDAS
EJE 2	INFRAESTRUCTURA	12	10
	TRANSITO Y TRANSPORTE	4	3
	COMUNICACIONES	1	1

En el sector de infraestructura, el proyecto denominado: *Gestión para la construcción del puente de tráfico liviano o peatonal entre el corregimiento de lomitás y la vereda los andes*, considerado este de gran impacto para este sector, no se ejecutó generando traumatismos para la comunidad.

EJE 3	MEDIO AMBIENTE	17	11
-------	----------------	----	----

En el Sector Medio Ambiente, el proyecto para Adquisición de predios para la protección de fuentes de agua que alimentan el acueducto municipal, presentó una ejecución de un 1% de los recursos presupuestados. Proyecto que está

inmerso en el Programa de Mejoramiento construcción y adecuación de infraestructura rural y urbana para la conservación de recursos naturales.

TABLA 2-1 2013			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	86,3	0,20	17,3
Eficiencia	78,2	0,30	23,5
Efectividad	80,3	0,40	32,1
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	82,9

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.

TABLA 2-1 2014			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	77,2	0,20	15,4
Eficiencia	74,4	0,30	22,3
Efectividad	86,9	0,40	34,8
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	82,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.

1. Hallazgo Administrativo No. 1

Las metas del producto no están dirigidas al cumplimiento de las metas de resultado y objetivos específicos del plan de desarrollo en los programas, de acuerdo con lo establecido con los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades en materia de planeación, como: principios de planeación y coherencia, Ley 152 del 15 de julio de 1994. La ausencia de la armonización entre las metas de resultado y metas de producto, denota falta de planificación, afectando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable para las vigencias 2013 y 2014, una vez evaluado los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Pradera, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Vigencia 2013

En total celebró 117 contratos por valor de \$ 3.450.512.761, distribuidos así:

VIGENCIA 2013		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	30	\$ 968.365.737
Contratos de interés publico	4	\$92.500.000
Convenios interadministrativos	6	\$1.070.743.786
Prestación de Servicios	62	\$1.090.903.046
Adquisición de bienes y servicios (Suministros)	12	\$179.454.735
Consultoría u Otros	3	\$48.545.400
TOTAL	117	\$3.450.512.704

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2014

En total celebró 203 contratos por valor de \$ 5.212.754.362 distribuidos así

VIGENCIA 2014		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	54	\$3.048.591.761
Contratos de interés publico	3	\$45.420.000
Convenios interadministrativos	2	51.900.000
Prestación de Servicios	123	1.373.531.615
Consultoría	8	\$387.254.566
Adquisición de bienes y servicios (Suministros)	13	\$306.056.420
TOTAL	203	\$5.212.754.362

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.

En la vigencia 2013, de 117 contratos suscritos por valor de \$3.450.512.704 millones se tomaron como muestra 17 contratos por valor de \$1.594.216.421 millones lo cual representa el 14,5% del total del universo de la contratación.

En la vigencia 2014, de 203 contratos suscritos por valor de \$ \$5.212.754.362 millones se tomaron como una muestra de 18 contratos por valor de \$2.604.357,114 millones lo cual representa el 8,9% del total del universo de la contratación.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 99.9 Para la vigencia 2013 y 96.3 para el 2014 Resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE PRADERA VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Interventoría</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	100	3	100	4	100	6	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	3	100	4	100	6	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	100	3	100	4	100	6	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	4	100	3	100	4	100	6	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	4	100	3	88	4	100	6	97,06	0,05	4,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	99,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE PRADERA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Interventoría</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	6	100	2	100	3	86	7	94,44	0,50	47,2
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	100	2	100	3	100	7	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	6	100	2	100	3	90	7	96,30	0,20	19,3
Labores de Interventoría y seguimiento	100	6	100	2	100	3	100	7	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	6	100	2	100	3	93	7	97,22	0,05	4,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	96,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1.1.1 Obra Pública

Vigencia 2013

De un universo de 30 contratos se auditaron 6 por valor de \$602.821.210, equivalente al 63 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:.

Vigencia 2014

De un universo de 54 contratos se auditaron 7 por valor de \$ 1.991.011.215, equivalente al 65 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

2. Hallazgo Administrativo No. 2

Se evidenció que en los contratos de obra No. 101-14-03-24 de 2013; No. 101-14-01-01 de 2013; No. 101-14-03-04 de 2013; No. 101-14-03-22 de 2013; No. 101-14-03-22 de 2014; No. 101-14-03-34 de 2014; No. 101-14-03-33 de 2014; No. 101-14-03-03 de 2014; No. 101-14-03-29 de 2014; No. 101-14-03-15 de 2014, no aparecen en las carpetas contractuales de obra la bitácora; así mismo no se observaron registros fotográficos, como lo señala la Ley de Archivo, situación que denota falta de organización documental en las carpetas contractuales, afectando los procedimientos de gestión documental en los contratos.

Verificación Técnica De Obras

En la vigencia 2013 se suscribieron 29 contratos de Obra Pública por valor de \$1.697.275.721, se auditaron 6 contratos por valor de \$477.357.159, equivalente al 28,12% del valor total contratado, y en la vigencia 2014 se suscribieron 53 contratos de Obra Pública por valor de \$ 3.726.968.950, se auditaron 5 contratos por valor de \$1.829.023.742, equivalente al 49,07% del valor total contratado, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

3. Hallazgo Administrativo No. 3

En el contrato de obra pública No. 110-14-03-43-2014, cuyo objeto es *“Construcción de la diagonal 3 entre la carrera 3 y carrera 1B del barrio puestas del sol del Municipio de pradera Valle del Cauca.”* Al realizar la revisión documental se evidencio las siguientes falencias:

-Se suscribió acta de inicio el día 26 de Diciembre de 2014 y se firma acta de suspensión No. 01 el 30 de Enero de 2015, justificado en que se debe realizar

reposición de alcantarillado ya que los materiales están obsoletos, y esta reposición no está contemplada dentro del contrato inicial, por lo tanto se suscribe contrato de adición No.01 el 20 de Mayo de 2015 por un valor de \$169.774.922 y se firma acta de reinicio del 21 de mayo de 2015.

Teniendo como fecha de finalización de ejecución de las obras en Julio de 2015, el cual no se cumplió debido a que a la fecha de la visita (8 de Septiembre de 2015) no se ha firmado el acta final de obra.

Las anteriores falencias, según la ley 1474 de 2011 Art. 83, son situaciones derivadas de las debilidades presentadas en el proceso de supervisión, debido a que no se realizó un seguimiento exhaustivo en el cumplimiento y ajustes necesarios al cronograma de actividades, que afectó que la obra no se recibiera en el tiempo estipulado inicialmente.



Fuente: Visita CDVC realizada Septiembre de 2015

4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 4

En el contrato de obra pública No. 110-14-03-15-2014 cuyo objeto es “Construcción vías y reposición alcantarillado en Pradera Valle; Carrera 9 entre calle 4 y 5; Carrera 12 entre calle 8 y calle 9; Carrera 13 entre calles 8 y 9; calle 2 entre carrera 17 y carrera 18; calle 8 entre carrera 10 y 11; calle 9 entre carreras 11 y 12 en el Municipio de pradera.” por valor de \$1.644.772.015, al verificar los precios unitarios de los ítems ejecutados se evidencio valores mayores a los precios del mercado, de acuerdo a los estipulados por la Gobernación del Valle mediante Decreto No. 0328 del 26 Abril de 2013, lo que genera una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad, que conlleva a un presunto detrimento patrimonial por sobrepuestos de la obra por valor de \$59.047.309, discriminado

así:

Contrato No: 110-14-03-15								
Objeto: Construcción vías y reposición alcantarillado en Pradera Valle; Carrera 9 entre calle 4 y 5; Carrera 12 entre calle 8 y calle 9; Carrera 13 entre calles 8 y 9; calle 2 entre carrera 17 y carrera 18; calle 8 entre carrera 10 y 11; calle 9 entre carreras 11 y 12								
Contratista: ALVARO LAZARO DEL VALLE								
Valor: \$1.644.772.015								
ACTA FINAL						PRECIOS UNITARIOS GOBERNACIÓN (DECRETO 0328)		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT GOB.	V/TOTAL	POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO
010207	Relleno roca muerta compactado-cilindro	m3	3033,13	\$ 39.899,00	\$ 121.018.853,87	27180	\$ 82.440.473,40	\$ 38.578.380,47
080521	Sardinel en concreto 40X15 trapezoidal	ml	1420,00	\$ 41.631,00	\$ 59.116.020,00	39130	\$ 55.564.600,00	\$ 3.551.420,00
020430	Empalme tub. Concr. 8" 12"	und	34,00	\$ 82.621,00	\$ 2.809.114,00	79100	\$ 2.689.400,00	\$ 119.714,00
020433	Sumidero doble tipo B	UND	2,00	\$ 460.319,47	\$ 920.638,94	407930	\$ 815.860,00	\$ 104.778,94
200114	Canal concreto piso 20X12X08 cm	ml	40,00	\$ 69.641,35	\$ 2.785.654,00	35030	\$ 1.401.200,00	\$ 1.384.454,00
SUBTOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 43.738.747,41
A.I.U								\$ 15.308.561,59
TOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 59.047.309,00

Además se evidenció al comparar lo observado en la visita con el acta final de obra, que se reconocieron y pagaron mayores cantidades que las ejecutadas, lo anterior obedece a que no se dio cumplimiento a lo estipulado en el Art. 209 de la Constitución, Ley 1474 de 2011 Art. 83, Ley 80 1993, Art. 25 numerales 6,7, 11 al 14 y Art. 26 numeral 3 y Art. 30 numeral 1 y 2, además de la Ley 734 de 2002 capítulo 1, art 48, inciso 30 y 31 donde se establece como falta gravísima "Participar en etapa pre-contractual o en la actividad contractual en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución", generando un presunto detrimento por faltante de obra por valor de \$34.524.835. Discriminado así:

ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
080208	Base comp. Mat. Triturad. Granul	m3	439,56	\$ 72.428,00	\$ 31.836.451,68	436,42	\$ 31.609.027,76	\$ 227.423,92
080209	Sub-base compact. Mat. Selecc. 10K-invias	m3	1107,54	\$ 70.717,00	\$ 78.321.906,18	935,81	\$ 66.177.675,77	\$ 12.144.230,41
081001	Demol. Anden E=0,10+ retiro anden concreto 10 cm 3000	m2	2714,78	\$ 3.974,00	\$ 10.788.535,72	2067,05	\$ 8.214.456,70	\$ 2.574.079,02
080502	PSI	m2	2714,78	\$ 37.642,00	\$ 102.189.748,76	2432,43	\$ 91.561.530,06	\$ 10.628.218,70
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 25.573.952,05
A.I.U								\$ 8.950.883,22
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 34.524.835,27

Para un total de \$93.572.144. Situación generada por deficiencias presentadas en la etapa de planeación y en el proceso de supervisión, que afecta el cumplimiento de las especificaciones contratadas.



Fuente: Visita CDVC realizada Septiembre de 2015

5. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 5

En el contrato de obra pública No. 110-14-03-29-2014 cuyo objeto es “*Construcción obras complementarias acueducto rural La Feria- La Nueva Feria - Los Mangos - La Planada (Construcción de viaducto, suministro e instalación red alta presión y válvula de control) del Municipio de Pradera.*” por valor de

\$199.823.517, al realizar la revisión documental y visita técnica se evidenció las siguientes falencias:

- Se suscribe acta de inicio el día 3 de Octubre de 2014 y se firma acta de suspensión No.01 el 18 de Noviembre de 2014, debido al incumplimiento del proveedor en la entrega de los materiales en cantidad y calidad, por ser materiales que se producen o acopian en la región norte del País y su despacho o legalización de mercancía es compleja, esta justificación es diferente a la estipulada en el informe de interventoría, en la cual se expresa que la suspensión se debió a las condiciones climáticas.
- No se observa el acta de reinicio dentro del expediente contractual.
- Se observa en informe de interventoría que la obra se reinició el día 4 de diciembre de 2014, teniendo como fecha final de entrega para el 5 de Febrero de 2015, la cual no se cumplió debido a que el acta final tienen como fecha el 19 de Abril de 2015, incumpliendo los términos pactados en la minuta contractual.
- Además se realizó visita al Corregimiento la Feria, encontrando en éste la construcción de obras que buscaban mejorar las condiciones del saneamiento básico de la comunidad a través de la reposición e instalación de micro medidores y otros implementos en la bocatoma y red de distribución del acueducto, los cuales se verificaron y se observó su utilidad, sin embargo de acuerdo a lo manifestado por los señores Hilario Bernal y Carlos Quintero, quienes son los encargados del funcionamiento del acueducto, en este no se viene realizando la etapa de cloración del agua, toda vez que la comunidad no quiere pagar por el servicio, dejando esto como consecuencia el no tener el recurso necesario para la compra del cloro, además de la limitante del uso inadecuado del recurso por parte de la comunidad, quienes lo utilizan para riego en horas de la noche descompensando con esto el tanque de almacenamiento y generando pocas cantidades de agua y altos contenidos de cloro. Situación derivada de la falta de planificación al no tener en cuenta que la comunidad está acostumbrada a recibir el recurso de forma gratuita y cambiar estos hábitos requiere de mecanismos de socialización y acompañamiento a las juntas de aguas.

- Así mismo al verificar los precios unitarios de los ítems ejecutados se evidencio valores mayores a los precios del mercado, de acuerdo a los estipulados por la gobernación del Valle mediante Decreto No. 0778 del 15 Agosto de 2014, discriminados así:

Contrato No: 110-14-03-29-2014								
Objeto: Construcción obras complementarias acueducto rural La Feria- La Nueva Feria - Los Mangos - La Planada (Construcción de viaducto, suministro e instalación red alta presión y valvula de control) del Municipio de Pradera.								
Contratista: JOSE IRNE LASSO VICTORIA								
Valor: \$199.823.517								
ACTA FINAL						PRECIOS UNITARIOS GOBERNACIÓN (DECRETO 0328)		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT GOB.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
1	Localizacion replanteo acueducto	ml	50,00	\$ 1.332,00	\$ 66.600,00	1320	\$ 66.000,00	\$ 600,00
12	Acarreo material en bestia	m3/km	590,00	\$ 25.325,00	\$ 14.941.750,00	5760	\$ 3.398.400,00	\$ 11.543.350,00
13-22	Retiros de saldos	m3	1400,00	\$ 5.243,00	\$ 7.340.200,00	5040	\$ 7.056.000,00	\$ 284.200,00
AD05	Valvula ventosa 2" doble efecto	und	2,00	\$ 385.948,00	\$ 771.896,00	143000	\$ 286.000,00	\$ 485.896,00
200114	Canal concreto piso 20X12X08 cm	ml	40,00	\$ 69.641,35	\$ 2.785.654,00	35030	\$ 1.401.200,00	\$ 1.384.454,00
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 13.698.500,00
A.I.U								\$ 5.205.430,00
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 18.903.930,00

Por las anteriores falencias se infringe presuntamente, la Ley 1474 de 2011 Art. 83, por situaciones derivadas de las debilidades presentadas en el proceso de supervisión, debido a que no se realizó un seguimiento exhaustivo en el cumplimiento del cronograma de actividades, igualmente sucede con los sobrecostos que se evidenciaron en la ejecución de la obra. Por lo anterior no se dio cumplimiento al Art. 209 de la Constitución, Decreto No. 0778 del 15 Agosto de 2014, Ley 80 1993, Art. 25 numerales 6,7, 11 al 14 y Art. 26 numeral 3 y Art. 30 numeral 1 y 2, además de la Ley 734 de 2002 capítulo 1, art 48, inciso 30 y 31 donde se establece como falta gravísima *“Participar en etapa pre-contractual o en la actividad contractual en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución”*.

Lo anterior genera una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad, que conlleva a un presunto detrimento patrimonial por sobrepuestos de la obra por valor de **\$18.903.930**, situación generada por deficiencias presentadas en la etapa de planeación y supervisión, que afecta el cumplimiento de las especificaciones contratadas.

3.2.1.1.2 Prestación de Servicios

Vigencia 2013

De un universo de 62 contratos se auditaron 4 por valor de \$562.498.199, equivalente al 51% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Vigencia 2014

De un universo de 123 contratos se auditaron 6 por valor de \$267.046.642 equivalente al 19 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado

6. Hallazgo Administrativo No. 6

No se evidenció en los contratos de Prestación de Servicios No. 101-14-07-09 de 2014; No. 101-14-07-71 de 2014; No. 101-14-07-21 de 2014; No. 101-14-07-25 de 2013; No. 101-14-07-71 de 2014; No. 101-14-07-47 de 2014; No. 101-14-07-14 de 2014 la existencia de la declaración de bienes y servicios, como lo indica en el Art 1 decreto 2232 de 1995, lo anterior debido a la debilidad de controles, situación que impide que esta información sea verificada por la oficina jurídica de la entidad.

3.2.1.1.3 Suministros

Vigencia 2013

De un universo de 12 contratos se auditaron 3 por valor de \$ 232.754.762, equivalente al 59 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Vigencia 2014

De un universo de 13 contratos se auditaron 2; por valor de \$184.859.999, equivalente al 60 % del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los

aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado

7. Hallazgo Administrativo No. 7

Se evidencio en el Contrato de suministro No. 101-14-08-07 de 2013 que en sus Folios 248 a 250 y 322 a 323 registra originales de desprendibles de pago por valores de \$1.053.600= y \$1.136.300= expedida por Combustibles el Castillo, estos desprendibles de pago se encuentran impresos en papel bancario y actualmente borrosos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley general de archivo, 594 de 2000, hecho que se observa a la falta de organización de la información contractual por parte de la entidad, situación que dificulta la verificación de los soportes de los requisitos del proceso contractual.

3.2.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

Vigencia 2013

De un universo de 13 contratos se auditaron 4; por valor de \$196.142.250 equivalente al 16 % del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Vigencia 2014

De un universo de 13 contratos se auditaron 3; por valor de \$ 27.025.000 equivalente al 6 % del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

8. Hallazgo Administrativo No. 8

En el Contrato de compraventa número 101-14-04-09 de 2.013. Objeto: Adquisición de un servidor, CPS, un monitor de 22 pulgadas, y un aire acondicionado para la oficina de sistemas de la alcaldía de Pradera Valle, se observó lo siguiente:

En los estudios previos del contrato no se estipuló el presupuesto oficial estimado del contrato que evidencia la consulta de precios comparados con el mercado, como lo indica el Art. 3 de la Ley 1510 de 2013, la entidad contrata solamente con las cotizaciones que le presentan los proponentes, al no realizar una evaluación a través del comité de compras, contraria los procedimientos de adquisición de bienes establecidos por la Entidad.

3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE; con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2013

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	85,7	0,10	8,6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	96,4	0,60	57,9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	96,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Vigencia 2014

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,9	0,30	27,9
Calidad (veracidad)	92,9	0,60	55,7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	93,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	90,5	0,40	36,2
De Gestión	91,7	0,60	55,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	91,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	91,2	0,40	36,5
De Gestión	89,3	0,60	53,6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	90,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Legalidad Financiera

Evaluada la legalidad Financiera se evidenció un cumplimiento del 90,5% y 91,2 para las vigencias 2013 y 2014, teniendo en cuenta la ponderación asignada del 40%, resultado de la ejecución de sus operaciones Contables, Presupuestales, Tributarias, Estados Contables y Estructura.

Se evidenció que la entidad acogió y aplicó lo contemplado en la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 la cual fue modificada por la Resolución CTDGN 237 de 2010 en lo que tiene que ver con la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. Con referencia a las normas presupuestales, la entidad cumple con lo preceptuado en el Decreto 111 de enero 15 de 1996. En lo que respecta a: Aprobación, Elaboración, Presentación, Aprobación, modificación y ejecución. Con respecto al Banco de proyectos la entidad aplica el Decreto 841 de 1990 reglamentado por la Ley 38 de 1989.

3.2.1.4 Gestión Ambiental

La evaluación de la Gestión Ambiental, se realizó analizando los instrumentos de planificación y gestión, con la finalidad de determinar el grado de articulación entre éstos y el cumplimiento de las competencias del Ente Territorial en temáticas de relevancia como la protección, conservación del recurso hídrico, cultura ciudadana ambiental, gestión integral de residuos sólidos y lo pertinente al agua potable y saneamiento básico.

Evaluada la gestión ambiental en lo que corresponde a las variables, planes, programas, proyectos y a la inversión ambiental realizada por el Municipio de Pradera en las vigencias 2013 - 2014, arroja como resultado una calificación de 75.7 en la vigencia 2013 para una calificación Con Deficiencias y 85.7 en la vigencia 2014, con una calificación Eficiente.

VIGENCIA 2013

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	78,6	0,60	47,1
Inversión Ambiental	71,4	0,40	28,6
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	75,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.

VIGENCIA 2014

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	85,7	0,60	51,4
Inversión Ambiental	85,7	0,40	34,3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	85,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.

9. Hallazgo Administrativo No. 9

Durante la etapa de ejecución de la auditoria se pudo constatar que pese a que la alcaldía cuenta con la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ésta no cumple ni ejecuta sus funciones básicas de protección del medio ambiente solo se dedica a la ejecución de actividades de vivienda y desarrollo territorial, la gestión e inversiones propias del medio ambiente son ejecutadas, direccionadas y aplicadas por la secretarias de Planeación, Infraestructura y Gobierno y son de total desconocimiento de la Arquitecta encargada de la Secretaria de Medio Ambiente, generando con esto que

actividades o implementación de instrumentos de control ambiental no se estén ejecutando o se realice de forma parcial.

10. Hallazgo Administrativo No. 10

Implementación Comparendo ambiental

La aplicación del Comparendo ambiental en el municipio no se ha ceñido estrictamente a lo dispuesto en las normas nacionales, ni en el Acuerdo 003 de 2010, puesto que se observa que en las vigencias 2013 y 2014, no se realizan actividades de socialización y sensibilización a la población y otros sectores de la comunidad en cuanto a la pedagogía y la aplicación, lo anterior evidenciado en la documentación aportada en el proceso auditor, no se ha dado aplicabilidad a las infracciones que van en perjuicio de la salud y el medio ambiente como es la quema de residuos sólidos, de restos de poda, disposición de residuos sólidos y escombros a fuentes de agua, lo que permite establecer que no se ha logrado la finalidad del Comparendo Ambiental *como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.*

Así mismo se evidencia que en el Acuerdo Municipal 003 de 2010, mediante el cual el Municipio de Pradera adopta el comparendo ambiental, no se incorporaron los indicadores definidos en el Decreto 3695 de 2009 y la Ley 1466 de 2011, para el seguimiento de las metas de la Política del comparendo ambiental y los formatos de comparendo.

11. Hallazgo Administrativo No. 11

Gestión Integral de Residuos sólidos

El Municipio no cuenta con un sitio definido y que cumpla con las condiciones técnicas para la disposición de los escombros provenientes de las actividades y desarrollo propio del Municipio, generando con esto que se incurra por parte de la comunidad en la generación de puntos críticos de disposición de estos, tal como se evidencio en el recorrido realizado por la rivera del rio. Sin embargo es de resaltar el interés de la administración, en recuperar y mantener libre de escombros dicho sitio, faltando para esto la aplicabilidad de las infracciones y multas del comparendo ambiental, lo cual regularía esta disposición inadecuada.

12. Hallazgo Administrativo No. 12

Sector Agua Potable y saneamiento básico

Construcción de Sistemas Sépticos para mitigar la contaminación de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos.

El Municipio en la vigencia 2013 suscribe contrato No. 101-14-03-24, mediante el cual se instalan 35 pozos sépticos en la cuenca del río Bolo, de igual forma mediante contrato No. 110-14-03-33 vigencia 2014, se instalan además 26 sistemas sépticos en la misma zona, durante visita de campo, se verificó que los pozos fueron instalados y que cumplen con el objeto de reducir la carga contaminante que estaba siendo dispuesta al Río Bolo en su parte alta, sin embargo en la revisión de la documentación del contrato no se identifica de forma clara y precisa cual era la comunidad a beneficiar, al igual que no se define características técnicas para la escogencia de los beneficiarios, dejando con esto grandes vacíos e incertidumbre sobre la ubicación de los pozos y denotando falta de planificación e improvisación.

3.2.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

SE EMITE UNA OPINION Eficiente para las vigencias 2013-2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	80,1
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	80,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación referente a la Pagina Web, www.pradera-valle.gov.co, en lo que corresponde a gobierno en línea, para las vigencias 2013 y 2014 arrojó un resultado de 80.1.

13. Hallazgo Administrativo No. 13

Se evidencio que la comunidad no tuvo participación a través de la página web para la elaboración y construcción de los planes y programas, no cuenta con un programa de incentivos para generar la participación de la comunidad en lo correspondiente a gobierno en línea, no están habilitado los espacio virtuales para que la comunidad participe de forma activa, no existe una ayuda tutorial o simulador para cada trámite o servicio en línea, no existe el espacio virtual donde los grupos de interés pueden realizar propuestas para la gestión, proponer acciones relacionadas con las políticas, planes o programas, proveer mecanismos para hacer seguimiento a las propuestas realizadas, no se publican los resultados de las consultas para la construcción de políticas, planes o programas y de la toma de decisiones por medios electrónicos, no se cuenta con un Plan de Eficiencia Administrativa que contemple estrategias para promover el uso de herramientas electrónicas para la reducción de papel, contrariando lo estipulado en el Decreto 2693 de 2012- gobierno en línea. Lo anterior se presenta por deficiencias en los controles y seguimiento, situación que no permite que la comunidad realice seguimientos a los programas planteados por la administración.

3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento fue de 85.5 puntos por lo tanto la entidad cumple el plan de mejoramiento de acuerdo con la Resolución No.12 del 8 de Octubre de 2013.

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89,3	0,20	17,9
Efectividad de las acciones	84,5	0,80	67,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	85,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos:

Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 2, 3, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 27 del Plan de Mejoramiento vigencia 2012.

Hallazgo 1 correspondiente al Plan de Mejoramiento de cierre fiscal vigencia 2012.

Hallazgos 1 y 2 del Plan de Mejoramiento al Plan de Desarrollo.

Hallazgos 1, 2, 3, 4, 5 del Plan de Mejoramiento auditoria con enfoque integral modalidad especial 2014.

Las acciones Parcialmente cumplidas son:

Hallazgo 1 numeral 1.5: Actualizar las fichas MGA de los proyectos de inversión del Municipio.

Se constata que solo se da cumplimiento parcialmente a la acción de mejora, por cuanto solo un porcentaje de las fichas MGA han sido actualizadas.

Hallazgo 1 numeral 1.8: Diseñar un formato de evaluación del plan de desarrollo que contenga un análisis cuantitativo y cualitativo de las metas y medición del impacto en la comunidad.

A pesar que se implementan los formatos de evaluación, estos no se diligencian en su totalidad por tanto no se puede realizar una valoración efectiva de las metas y del impacto que estas generan a la comunidad.

Hallazgo 4: Revisión, monitoreo y control a los avances de las metas de resultado del plan de desarrollo.

El seguimiento presentado por parte de planeación sigue siendo deficiente, pues la evaluación que se presentó no contiene toda la información solicitada en la matriz de seguimiento.

Hallazgo 5: Realizar las auditorías internas a las EPS por parte de la Dirección Local de Salud, mediante la formulación del Plan General de Auditorías que responda al ciclo PHVA.

A pesar que se realizó un Plan de auditorías a las EPS-S y se dio cumplimiento al mismo, se continúa evidenciando que no se realiza un seguimiento riguroso a las acciones correctivas o de mejora.

Hallazgo 6: Formular el Plan de desarrollo y el POAI, así como los planes de acción con indicadores que permitan medir de manera real y cierta la ejecución de

la gestión administrativa y evaluar conforme los indicadores propuestos, los planes indicativos y de acción que contengan las metas resultado y de producto.

Los proyectos ya se encuentran evaluados en la ejecución del Plan de acción en los términos planteados en el Plan de desarrollo, sin embargo los indicadores continúan siendo deficiente para la medición de las metas.

Hallazgo 9: realizar las auditorías internas a los procesos administrativos de la entidad, conforme lo establecen los estándares de auditoria generalmente aceptados y utilizando las herramientas de planeación PHVA.

A pesar que en la vigencia 2013 se suscribe un Programa Anual de Auditorias, se continua evidenciando que no se ha implementado un Plan de Mejoramiento, en el cual se tomen acciones correctivas para subsanar las falencias presentadas, por cuanto no se puede evaluar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la vigencia.

Hallazgo 10: fortalecer la unidad de archivo y la ventanilla única de correspondencia con herramientas tecnológicas de software y hardware.

Se evidenció que la Administración Municipal, adecuó un punto de recepción de documentación (ventanilla única), la cual ha mejorado el control de registro de documentos. Al momento de la verificación los registros se continúan llevando manual, pues se evidencia que el hardware instalado para tal fin se encuentra averiado por un virus.

Hallazgo 12: Implementar los cobros coactivos y persuasivos sobre las rentas por cobrar del Municipio. Y actualizar la base de datos de los predios en vía de extinción de dominio por parte de la dirección Nacional de estupefacientes y de los predios de propiedad del municipio.

Se constata que la Administración Municipal adelantó algunos procesos de cobro coactivo y persuasivo, sin embargo no se ha terminado de depurar la base de datos del impuesto predial con el fin de saber que predios están exonerados del pago de dicho impuesto y de esta manera conocer la cartera real.

Hallazgo 22: implementar los cobros coactivos y persuasivos sobre las rentas por cobrar del Municipio.

Se han aperturado algunos procesos de cobro coactivo, con lo cual han interrumpido la prescripción, además de esto, se observó que se suscribieron convenios de pago, lo cual ha permitido la recuperación de recursos de vigencias anteriores.

Hallazgo 26: Reubicación del restaurante para posterior demolición de la estructura.

Se evidencia que el restaurante escolar fue reubicado, sin embargo continua pendiente de demolición la estructura que representa alto riesgo de colapsar.

Las Acciones de mejora corresponden al Plan de Mejoramiento vigencia 2012, las cuales harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Las acciones no Cumplidas:

Hallazgo 13: Levantamiento real de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

La acción de mejora no fue cumplida, presuntamente por carencia de recursos para llevarla a cabo.

La acción correctiva hace parte del Plan de Mejoramiento vigencia 2012; y hará parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = 31/42 \times 100$	Este indicador señala que de las 42 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 31, lo que corresponde a un 74%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcial/. Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = 10/42 * 100$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 10 acciones, equivalentes a un 24%.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. de Acciones No Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{1}{42} * 100$	Este indicador señala que de las 42 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 1, lo que corresponde al 2%

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

3.2.1.7 Control Fiscal Interno

La evaluación del sistema de control Interno para las vigencias 2013 y 2014 arrojó una calificación del 87.7%, eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	88,0	0,30	26,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	87,5	0,70	61,3
TOTAL		1,00	87,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se evidenció que la oficina de control interno publicó el informe cuatrimestral en la página web, www.pradera-valle.gov. Dándole cumplimiento al Artículo 14 de la ley 87 de 1993, lo anterior al compromiso institucional con la comunidad, situación que permitió saber sobre el ambiente de control la valoración de los riesgos de corrupción, la efectividad y eficiencia de los procesos y procedimientos, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de los programas y proyectos.

Para la vigencia 2014, la evaluación al sistema de control interno del Municipio de Pradera reportada a la Dirección Administrativa de la Función Pública su indicador de madurez arrojó una calificación de 99,85 %, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Factor	Puntaje	Nivel
--------	---------	-------

Entorno de control	5	Avanzado
Información y comunicación	4,97	Avanzado
Direccionamiento Estratégico	5	Avanzado
Administración de Riesgo	5	Avanzado
Seguimiento	5	Avanzado
Indicadores de Madurez Mecí	99,85%	Avanzado

Fuente DAFP

El resultado en un Nivel Avanzado y de acuerdo a la verificación de la encuesta se deriva por los siguientes resultados de acuerdo a cada factor:

Entorno de Control, con un puntaje de 5 dejándolo en un nivel Avanzado, a raíz de que:

La entidad ha organizado el equipo MECI, se identificó las funciones de acuerdo a la normatividad aplicable, sus objetivos institucionales contribuyen al cumplimiento de los fines del Estado, cuenta con una Visión y Misión, está reconocida su estructura organizacional, la entidad tiene establecidos unos principios éticos, cuenta con un comité de coordinación de control interno como lo estipula el Decreto No. 057 de febrero 09 de 2012, los funcionarios son beneficiados con programas de incentivos y de bienestar, Según Decreto No 081 del 21 de agosto de 2013 y de capacitación, como lo estipula la resolución No 117 de febrero 09 de 2012.

14. Hallazgo Administrativo No. 14

En la vigencia 2013, la alta Dirección no remitió al comité de coordinación de control Interno, el informe de la evaluación realizadas ante la Dirección Administrativa de la Función Pública DAFP, contrariando lo estipulado en el Decreto 2145 de 1999, Artículo 5 literal D (reglamentario de la Ley 87 de 1993), lo anterior a la falta de compromiso institucional, situación que no permitió diseñar nuevas estrategias y políticas orientadas a fortalecer el sistema de control Interno.

15. Hallazgo Administrativo No. 15

En la vigencia 2013, la alta Dirección no remitió al comité de coordinación de control Interno, el informe de la evaluación realizadas ante la Dirección Administrativa de la Función Pública DAFP, y el comité no realizó reuniones para orientar el fortalecimiento del control interno, contrariando lo estipulado en el Decreto 2145 de 1999, Artículo 5 literal D (reglamentario de la Ley 87 de 1993) y el Decreto No 057 de febrero 09 de 2012, falta de garantizar por parte de la Alta Dirección de continuar con los procedimientos del sistema de control interno, situación que no permitió diseñar nuevas estrategias y políticas orientadas a fortalecer el sistema de control Interno.

16. Hallazgo Administrativo No. 16

Se evidenció que la Administración Municipal de Pradera Valle, no realizó la fase de cierre de la actualización del MECI, contrariando lo estipulado en la fase 5 del punto dos del Artículo 4 de la Ley 943 del 21 de mayo de 2014, lo anterior a la falta de compromiso institucional, situación que no permitió identificar los cambios resultantes del proceso de implementación.

Información y comunicación: con un puntaje de 4,97 dejándolo en un nivel Avanzado, debido a que:

Tiene identificado las fuentes de comunicación externa, cuenta con un política y un plan de comunicación, sus sistemas de información sirven para la captura, procesamiento, almacenamiento y difusión de la información, sus canales de comunicación externos son la web, redes sociales, radio prensa, televisión y sus canales internos son los correos internos, carteleros correos electrónicos, posee un área de atención a la ciudadanía como lo establece la normatividad vigente, la entidad cuenta con un mecanismo de recolección de información, como quejas, reclamos, peticiones, o denuncias.

17. Hallazgo Administrativo No. 17

Se evidenció que el comité de coordinación del Sistema de Control Interno no formulo las estrategias para controlar los riesgos institucionales, contrariando lo estipulado, en el punto 1.3, componente administración del riesgo, del manual técnico MECI, 2014, lo anterior a falta de compromisos institucional, situación que no permitió identificar los nuevos riesgos que afectan la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas proyectos y el seguimiento periódico de los mismos.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Seguimiento con un puntaje de 5 dejándolo en un nivel Avanzado, a raíz de:

La entidad tiene definido un programa anual de auditorías, se identifican las metas lo objetivos estratégicos, para la evaluación del sistema de control interno, se definen las fechas de seguimiento al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, como lo estipula la Ley 1474 de 2011. A través de las auditorías internas se verifica el diseño y la aplicación de los controles asociados a los procesos.

La Administración Municipal de Pradera Valle del Cauca, a través de la Oficina Asesora de Control Interno, realizó auditorías a las Vigencias 2013 y 2014 de los procesos de Planeación, Movilidad, Hacienda Pública, Telemática, Dirección de Salud, Oficina jurídica, como se establece en el Artículo Octavo de la Ley 87 del 29 de Abril de 1993.

18. Hallazgo Administrativo No. 18

No se evidenció la formulación de planes de mejoramiento de cada área de los procesos evaluados, contrariando lo estipulado en el punto 2.3; del componente planes de mejoramiento del manual técnico MECI, 2014, lo anterior a la falta de compromiso institucional, situación que no permitió medir las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos por proceso.

Sistema Obligatorio de Calidad NTCGP 1000

La ley 872 del 30 de diciembre de 2003 “Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios. En su artículo 2° parágrafo 2° determina que las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizada de los Departamentos y Municipios.

Se evidenció que en el Municipio de Pradera, el Concejo Municipal no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto no se ha dispuesto la obligatoriedad de la entidad para desarrollar su Gestión de Calidad.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1 Estados Contables

La Opinión fue Adversa o Negativa para las vigencias 2013, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Vigencia 2013

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	5090,0
Índice de inconsistencias (%)	14,5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2% <=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.

Vigencia 2014

La Opinión fue Adversa o Negativa para las vigencias 2014, debido a la evaluación de las siguientes variables:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	15899,0
Índice de inconsistencias (%)	34,7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO
MUNICIPIO DE PRADERA, VIGENCIAS 2013 y 2014**

Cifras en miles

	ACTIVO	2.013	2014	2013 - 2014	
				Var \$	Var %
	COD CORRIENTE (1)	6.437.403	12.468.828	6.031.425	48,4
11	Efectivo	4.865.707	5.181.633	315.926	6,1
13	Rentas por Cobrar	1.571.696	7.287.195	5.715.499	78,4
	NO CORRIENTE (2)	28.711.013	33.306.840	4.595.827	13,8
12	Inversiones	527.834	527.834	0	0,0
13	Rentas por cobrar	4.886.729	4.618.782	-267.947	-5,8
14	Deudores	25.835	3.069.545	3.043.710	99,2
16	Propiedades, Planta y Equipo	4.158.779	4.037.013	-121.766	-3,0
17	Bienes Benefic y Uso Público	759.790	545.997	-213.793	-39,2
19	Otros Activos	18.352.046	20.507.669	2.155.623	10,5
	TOTAL ACTIVO (3)	35.148.416	45.775.668	10.627.252	23,2
	PASIVO	2013	2014	2013-2014	
				Var \$	Var %
	COD CORRIENTE (4)	611.428	360.065	-251.363	-70
24	Cuenta por Pagar	611.428	360.065	-251.363	-70
25	Obligaciones Laborales	0	0		
	NO CORRIENTE (5)	11.945.638	11.038.795	-906.843	-8
22	Deuda Pública	0	0		
27	Pasivos Estimados	11.945.638	11.038.795	-906.843	-8
29	Otros Pasivos	0	0		
	TOTAL PASIVO	12.557.066	11.398.860	-1.158.206	-10
	PATRIMONIO	22.591.349	34.376.808	11.785.459	34
31	Hacienda Pública	22.591.349	34.376.808	11.785.459	34
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	35.148.415	45.775.668	10.627.253	23
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
99	Acreedoras por el contrario	5.004.833	2.600.833	-2.404.000	-92
	CTAS ORDEN ACREEDORAS				
91	Responsabilidades contingentes	5.004.833	2.600.277	-2.404.556	-92

Fuente: Estados contables

Las cuentas seleccionadas en los Estados Financieros son las correspondientes a los Grupos; Efectivo, Rentas por cobrar, Deudores, Inversiones, Propiedad, Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por pagar, Pasivos Estimados.

En las vigencias auditadas, El Municipio tenía aperturadas las siguientes cuentas:

Tipo / Año	2013	2014
Cuentas Corrientes	44	34
Cuentas de Ahorros	23	17
Total	67	51

Fuente: Estados Contables

Para cada una de las vigencias se seleccionaron cinco y cuatro cuentas donde se revisó que sus saldos fueran coherentes con los libros de tesorería y que las mismas se encontraran conciliadas con los extractos bancarios así:

MUESTRA DE CONCILIACIONES DE CUENTAS BANCARIAS REVISADAS, MUNICIPIO DE PRADERA, VIGENCIA 2013

Cifras en Pesos

Cuenta No.	Entidad	Saldo Ini	Debito	Créito	Saldo Final
VIGENCIA 2013					
Cuenta corriente					
8643602010	Bancolombia Proposito Gral	315.000.983	3.365.450.019	3.056.812.698	623.638.303
864389857-16	Bancolombia Agua	1.029.759.166	1.468.697.735	2.175.319.994	323.136.906
864797207-07	Bancolombia Libre Inversión	75.171.604	1.329.286.282	1.291.201.207	113.256.678
Cuenta Ahorro					
10010273-0	Infivalle- Imp Rodamiento	38.930.559	27.754.133	39.399.174	27.285.518
864417362-41	Bancolombia Ecogas	93.911.012	28.377.635	108.703.726	13.584.921

Fuente: Conciliaciones Bancarias

Después de la revisión de las cuentas seleccionadas para la vigencia 2013, se concluye que la información es coherente entre los módulos de tesorería Contabilidad y Extractos Bancarios.

**MUESTRA DE CONCILIACIONES DE CUENTAS BANCARIAS REVISADAS, MUNICIPIO DE PRADERA,
VIGENCIA 2014**

Cifras en Pesos

VIGENCIA 2014					
Cuenta corriente					
86409067139	BancolombiaAlimentación E	40.853.145	146.949.117	172.076.032	15.726.230
864389857-16	Bancolombia Agua	323.136.906	1.282.037.830	1.160.397.495	444.777.241
864797226-80	Bancolombia Ind. Y Cio	46.931.758	7.675.939.177	7.336.906.997	385.963.938
Cuenta Ahorro					
46941300816-4	Banagrario	21.023.459	238.943	2.916.644	18.345.758

Fuente: Conciliaciones Bancarias

Después de la revisión de las cuentas seleccionadas para la vigencia 2014, se concluye que la información es coherente entre los módulos de tesorería Contabilidad y Extractos Bancarios y que no hay saldos pendientes por conciliar.

**MUESTRA DE CONCILIACIONES DE CUENTAS BANCARIAS REVISADAS, MUNICIPIO DE PRADERA,
VIGENCIA 2014**

Cifras en Pesos

VIGENCIA 2014					
Cuenta corriente					
86409067139	BancolombiaAlimentación E	40.853.145	146.949.117	172.076.032	15.726.230
864389857-16	Bancolombia Agua	323.136.906	1.282.037.830	1.160.397.495	444.777.241
864797226-80	Bancolombia Ind. Y Cio	46.931.758	7.675.939.177	7.336.906.997	385.963.938
Cuenta Ahorro					
46941300816-4	Banagrario	21.023.459	238.943	2.916.644	18.345.758

Fuente: Conciliaciones Bancarias

El comportamiento de este grupo fue el siguiente, de la vigencia 2013 al 2014, la variación fue positiva con \$316 Millones lo que representa el 6%. Estas variaciones obedecen a recursos que no pudieron ejecutarse en la respectiva vigencia.

Inversiones: La cuenta está representada por las inversiones que el Municipio posee en las empresas Acuavalle E.S.P. y en Aseo Pradera E.S.P.

Cuadro No.

Relación de inversión en Acciones Municipio de Pradera Vigencias 2013 y 2014					
Cifras en pesos					
Empresa	No. Acciones	Vr Acción	Vr Histórico	Valor En Títulos	Diferencia

Acuavalle	50.283.387	10	502.833.870	47.038.588	3.244.799
Aseo Pradera	2.500	10.000	25.000.000	25.000.000	0

Fuente: Títulos Valores y Contabilidad.

19. Hallazgo Administrativo No. 19

.

Al revisar las cifras de la cuenta inversiones, se evidenció que la entidad viene registrando \$50.283.387 Millones por concepto de Acciones que posee en la Empresa de Servicios Públicos ACUAVALLE E.S.P. S.A. a partir de las certificaciones que esta empresa expide, al cotejar con los títulos valores que reposan en la tesorería, se encontró que los mismos suman \$47.038.588 Millones, presentándose una diferencia de \$3.244.799 Millones. Con lo anterior se contradice lo estipulado por la Norma Técnica de Contabilidad Pública No. 9.1.1.1 y se presenta por la falta de control sobre el registro y los títulos exigibles, lo que conlleva a que la entidad no pueda hacer exigible la suma registrada y a la vez origina deficiencias en la información revelada en los Estados Contables.

Rentas por cobrar

Las rentas por cobrar para las vigencias auditadas presentaron el siguiente comportamiento: de la vigencia 2013 al 2014, la variación fue de \$5.448 millones representando un incremento del 45,7%. Esta variación obedece a la actualización catastral realizada a finales del año 2013 y que afecto ostensiblemente el recaudo e incremento la cartera para la vigencia 2014.

La relación de las rentas por cobrar para las vigencias auditadas se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Cuadro comparativo de rentas por cobrar para las vigencias 2013 y 2014 Municipio de Pradera Valle

Cifras en miles

VIGENCIAS	2013	2014	% Grupo	% del Total
RENTAS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL	1.571.696	7.287.195	100	61,2
Impuesto predial unificado	1.294.483	6.954.710	95,44	
Impuesto de industria y comercio	251.463	282.219	3,87	
Impuesto de delimitación urbana, estudios y aprobación de planos		446	0,01	
Impuesto de avisos, tableros y vallas	25.750	36.006	0,49	
Impuesto sobre vehículos automotores	0	12.388	0,17	
Otros impuestos municipales		1.426		
RENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	4.886.729	4.618.782	100	38,8
Impuesto predial unificado	4.426.178	4.205.466	91,05	
Impuesto de industria y comercio	399.910	352.675	7,64	
Impuesto de avisos, tableros y vallas	60.641	60.641		
TOTAL RENTAS POR COBRAR	6.458.425	11.905.977		100

Fuente Estados Contables

Las rentas por cobrar acumuladas ascienden a \$11.906 millones de pesos, de los cuales las más importantes son: el predial unificado, con una participación de \$11.160 millones que corresponde al 93,7% y el Impuesto de Industria y Comercio con \$634 millones lo que significa el 5,3%.

Las acciones realizadas por la entidad para el cobro y recuperación de cartera se evidencian en el siguiente cuadro:

Recaudo de cartera del Impuesto predial por vigencia, Municipio de Pradera

Cifras en pesos

Vigencia	No. Cobros administrativos	Valor de los procesos	Valor Recuperado
2013	66	204.555.324	50.791.376
2014	100	285.263.460	107.337.182

Fuente: Secretaria de Hacienda

La recuperación de cartera a través de los cobros persuasivo y coactivo, se incrementaron de una vigencia a otra al igual que los ingresos de recursos por este concepto, pasando de 66 procesos en el año 2013 a 100 en el 2014, y los recursos pasaron de \$51 millones a \$107 millones en el año 2014.

Deudores



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La cuenta deudores presentó un incremento entre las vigencias 2013 y 2014 de \$3.044 millones lo que representa el 99,2% y están representados principalmente por: Deudores por ingresos no tributarios, Transferencias por cobrar y Otros deudores.

Propiedad Planta y Equipo: Presento una disminución de \$-122 Millones, lo que representa el 3%, pasando de 4.159 Millones en la vigencia 2013 a \$4.037 Millones en la vigencia 2014.

Le entidad hace 12 años no realiza avalúos técnicos, deficiencia informada en la auditoría a la vigencia 2012 y a la que no se alcanzó a dar cumplimiento en el plan de mejoramiento, pero sobre la cual el Municipio ya viene adelantando acciones,

Se toma una muestra de 31 bienes muebles que están distribuidos en 12 oficinas para verificar su estado, localización y existencia. También se confronta el valor en inventarios con las cifras reveladas en los estados contables.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Verificación Bienes Muebles del Municipio de Pradera

Oficina	V. UNID	Estado	Numero Serial
Estadística y estratificación			
computador	800.000	B	MMB9JKBX08290118
computador	1.900.000	B	31802471385
Desarrollo Social			
Computador	600.000	B	C7001714
Computador Todo en uno	1.900.000	B	3CR0040VBK
Umata			
Computador todo en uno	1.200.000	B	4CS052000MS
Moto AKT negra placa ii F 43C	2.300.000	B	AKT
Termo Nebulizadora marca jecto	1.000.000	B	
Portatil	1.800.000	B	
Hacienda			
Computador Compac	600.000	B	CNC813Q6L5
Scanner samsung scx	450.000	B	samsung scx
computador todo en uno HP	1.200.000	B	4CS003047D
computador ACER	1.900.000	B	31802446685
Educacion			
computador	600.000	B	CNC813QH05
computador portatil	1.800.000	B	NXMNZAL00442100CCC7600
Juridica			
Computador	600.000	B	V1XZA61
Impresora		B	Laserjet M 600
scanner	756.000	B	Hp 5590
Planeacion			
Pc todo en uno	1.500.000	B	4CS003047K
Plotter	10.077.582	B	HP DESING JET TZ90
EqUipo compac elite Korey 7 20"	1.982.759	B	401262
Portatil acer	1.800.000	B	NXMN2AL00442100D197600
Gobierno			
aire acondicionado	150.000	B	
computador todo en uno	1.200.000	B	QS00207144
Recursos Humanos			
Computador todo en uno	1.200.000	B	4CS05201FW
Despacho			
Pc Hp todo en uno	1.500.000	B	CNC816Y8WY
Video Bean	800.000	B	
Almacen			
Portatil	1.200.000	R	9C013200L
Computador de mesa Hp negro	1.500.000	B	6CM32727LR
Scanner	756.000	B	HP scanjet 5590
impresora laser jet pro 400		B	laser jet pro 400
Familias en accion			
Computador HP	1.900.000	B	31802599485
Impresora	900.000	B	EPSON L555
Scanner GT 555	1.900.000	B	GT 555
Total	\$ 47.772.341	31	

La consolidación y confrontación de los bienes muebles registrados en los inventarios de la entidad arrojo el siguiente resultado.

Verificación Bienes Muebles del Municipio de Pradera

cifras en pesos

Estado	Cant	Valor
Buenos	345	142.454.199
Regulares	105	18.630.000
Malos	98	12.605.000
Total	548	173.689.199
Cifra consolidación Almacén		146.828.168
Cifra consolidación Contabilidad		179.784.435
Diferencia con Almacén		26.861.031
Diferencia Contabilidad		- 6.095.236

Fuente: Inventario bienes muebles

20. Hallazgo Administrativo No. 20

En la revisión de los bienes muebles, se evidenció inconsistencias y diferencias en el valor consolidado de estos bienes así: entre el valor registrado en los inventarios y la revisión de la auditoría, hay una diferencia de \$26.8 millones y con las cifras de los estados contable, la diferencia es de 6 millones, con lo anterior se contradice lo estipulado en la Norma de Contabilidad Pública No. 9.1.1.5 y se presenta por la falta de control y conciliación de información afectando la información que se revela en los Estados Contables.

Suscripción Pólizas de Aseguramiento

MUNICIPIO DE PRADERA SUSCRIPCIÓN DE POLIZAS DE LA VIGENCIA 2014

NO. Poliza	Aseguradora	Tipo Bien	Cobertura	Valor Aseg	Vr Prima	Desde	Hasta	Mod
99400000199	A. SOLIDARIA	Multirisgo	Todo Riesgo	810.000.000	6.942.600	30/04/2014	30/04/2015	
		Edificio Alcaldía						
		Muebles y enseres						
		Maquinaria y equipo						
		Manejo Global						
994000002192	A. SOLIDARIA	Automoviles		1.265.100.000	2.412.995	30/04/2014	30/04/2015	
		placa OTI778						2012
1507414002713	MAPFRE	Alcalde	Vida	61.319.260	7.021.500	4/07/2014	4/07/2015	
1507414002714		Personero	Vida			4/07/2014	4/07/2015	
700 - 712		Concejales	Vida			4/07/2014	4/07/2015	
Polizas prorrogadas hasta el 30 de mayo de 2015								

Fuente: Pólizas Municipio de Pradera vigencia 2014

**MUNICIPIO DE PRADERA
SUSCRIPCIÓN DE POLIZAS DE LA VIGENCIA 2015**

NO. Poliza	Aseguradora	Tipo Bien	Cobertura	Valor Aseg	Vr Prima	Desde	Hasta	Mod
		Vida Grupo	Alcalde, Concejales Personero					
994000003006	A. SOLIDARIA	Automoviles	Todo Riesgo	1.259.200.000	2.015.339	2/06/2015	2/06/2016	2012
		Placa OTI778						
994000000271	A. SOLIDARIA	Multiriesgo	Todo Riesgo	810.000.000	4.413.771	2/06/2015	2/06/2016	
		Edificio Alcaldía						
		Muebles y enseres						
		Maquinaria y equipo						
		Manejo Global						
1001544	MAPFRE	Alcalde	Vida	61.319.260	6.200.000	1/06/2015	1/06/2016	
		Personero	Vida			1/06/2015	1/06/2016	
		Concejales	Vida			1/06/2015	1/06/2016	

Fuente: Pólizas Munnicipio de Pradera vigencia 2015

Al confrontar el inventario de bienes inmuebles de la base de datos del Almacén, con los que figuran registrados en las Pólizas de aseguramiento, se evidenció que solo fue asegurado el edificio de la Alcaldía, dejando presuntamente sin aseguramiento 42 bienes entre los que se encuentran: 26 Escuelas, 2 puestos de Salud, El Estadio Municipal, matadero, Tanques del Acueductos, Hospital, Galería, Casa Colonial Chocoana, Ancianato Fray Luis Amigo, Club de Leones y Seguro Social, Casa Centro de Vida, Casa de la Cultura, Hogar del Anciano, Parque Recreacional Infantil, Planta de Reciclaje, Biblioteca.

21. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No 21

En la revisión de las pólizas de aseguramiento se evidenció que el Municipio presuntamente no tiene asegurado la totalidad de los principales bienes inmuebles. Con lo anterior no se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63; Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 y la Circular Conjunta No. 02 de 2003, de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación, y se presenta por falta de control y deficiencias de aseguramiento lo que genera exposición del patrimonio público a grandes riesgos.

Otros Activos

La cuenta otros activos, presento una variación positiva de \$2.156 Millones lo que representa el 10,5%, pasando de \$18.352 Millones en la vigencia 2013 a \$20.508 Millones en el año 2014; las variaciones se observaron en la reserva financiera actuarial con \$2.078 Millones y Valorizaciones por \$78 Millones.

Se evidenció que la cuenta valorizaciones reflejadas en los Estados Contables de las Vigencias 2013 y 2014, no fueron ajustadas con los valores intrínsecos reportadas por las empresas, Acuavalle y Aseo Pradera:

Ajustes según Títulos en Físico

Valorización de Acciones suscritas por el Municipio de Pradera Vigencias 2013 y 2014								
Cifras en pesos								
Empresa	No. Acc	Vr Acc	Vr Histórico	Valor En Títulos	Vr Int 2013	Vr Int 2014	Valoriza 2013	Valorizac 2014
Acuavalle	50.283.387	10	502.833.870	47.038.588	77,7	78,66	3.184.512.407	3.229.669.452
Aseo Pradera	2.500	10.000	25.000.000	25.000.000	17.624,37	20.517	19.060.925	26.292.000

Ajustes en Estados contables de las vigencias

Valorización de Acciones suscritas por el Municipio de Pradera Vigencias 2013 y 2014							
Cifras en pesos							
Empresa	No. Acc	Vr Acc	Vr Histórico	Diferencias			
				Valoriza 2013	Valorizac 2014	2013	2014
Acuavalle	50.283.387	10	502.833.870	3.413.739.143	3.413.739.143	-229.226.736	-184069.691
Aseo Pradera	2.500	10.000	25.000.000	8.720.000	19.060.925	10.340.925	7.231.075

A fecha de la auditoria, las diferencias evidenciadas, fueron subsanadas por la entidad teniendo como soporte un oficio de Aseo Pradera fechado de enero 29 de 2015 y Certificación de la Empresa ACUAVALLE con fecha de marzo 31 de 2015. Por lo anterior se otorga el Beneficio de Auditoria.

Pasivos

La cuenta de pasivos ha venido presentando disminución debido a los ajustes de amortización del cálculo actuarial de pensiones cifras actualizadas en el Fonpet. De la vigencia 2013 al 2014 la variación fue de \$-1.158 millones lo que representa el -10%.

Operaciones de crédito público y financiamiento (Deuda Pública)

Para las vigencias auditadas, la entidad expide documento donde certifica que no suscribieron deuda pública ni comprometieron recursos de vigencias futuras.

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar presentaron una disminución de \$-251 Millones, pasando de \$611 Millones en la vigencia 2013 a \$360 Millones en el 2014, lo que representa una disminución del -70%;

Pasivos Estimados

La cuenta de pasivos estimados presento una disminución de \$-907 Millones, pasando de \$11.946 Millones en la vigencia 2013 a \$11.039 Millones en el 2014, lo que significa una reducción del \$-8%. y obedece principalmente a la provisión para pensiones.

22. Hallazgo Administrativo No. 22

Se evidenció que el Municipio de Pradera, tiene 30 procesos judiciales y ha instaurado 3 acciones de repetición, de estos procesos tiene 4 fallos condenatorios con pretensiones por valor de \$184 Millones, de los cuales no se observa provisión de pasivos para la atención de estas obligaciones, y se presenta por la falta de control y conciliación de información entre la oficina jurídica y contable y puede llegar a afectar la situación financiera ante la exigencia de estas obligaciones.

Patrimonio

El patrimonio de la entidad presento un incremento entre las vigencias auditadas de \$11.785 Millones, Pasando de \$22.591 Millones en la vigencia 2013 a \$34.377 Millones en el 2014, representado principalmente por el resultado del ejercicio y el Patrimonio público incorporado.

Ingresos

**VARIACIÓN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, VIGENCIAS 2013 y 2014**

COD	DESCRIPCIÓN	2013	2014	2013 - 2014	
				Var \$	Var %
	INGRESOS OPERACIONALES	33.512.249	42.045.829	8.533.580	25,5
41	INGRESOS FISCALES	8.953.042	19.080.494	10.127.452	113,1
44	TRANSFERENCIAS	24.559.207	22.965.335	-1.593.872	-6,5
	GASTOS OPERACIONALES	27.893.296	30.794.907	2.901.611	10,4
51	ADMINISTRACION	6.868.003	8.978.292	2.110.289	30,7
52	DE OPERACIÓN	962.962	2.145.443	1.182.481	122,8
54	TRANSFERENCIAS	1.002.158	1.291.309	289.151	28,9
55	GASTO SOCIAL	19.060.173	18.379.863	-680.310	-3,6
	SALDO NETO CONSOLID CTAS RESULTA	5.618.953	11.250.922	5.631.969	100,2
48	OTROS INGRESOS	856.577	2.597.396	1.740.819	203,2
58	OTROS GASTOS	57.456	65.773	8.317	14,5
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	6.418.074	13.782.545	7.364.471	114,7

Fuente: Estado de Resultados

Los ingresos Operacionales presentaron una variación positiva de \$8.534 Millones, entre las vigencias 2013 y 2014, pasando de \$33.512 Millones a \$42.046 Millones lo que representa el 25,5%; Dentro de este grupo, se encuentran los ingresos fiscales los cuales presentaron variación positiva por el orden de los \$10.127 Millones y las transferencias que presentaron una reducción \$-1.594 Millones con relación a la vigencia 2013. Con respecto a otros ingresos se observó un incremento por \$1.741 Millones entre una vigencia y otra, representado por intereses bancarios e ingresos extraordinarios.

Gastos Operacionales

Los gastos de administración experimentaron un incremento de \$2.110 millones pasando de \$6.868 millones en el año 2013 a \$8.978 millones en el 2014, lo que representa el 30,7%, en cuanto a los gastos de operación, el incremento fue de \$1.182 Millones, Transferencias por \$289 Millones y el gasto social presento una reducción de \$-680 Millones pasando de \$19.060 Millones a \$18.380 Millones lo que representa un -3,6%. Con relación al grupo de otros gastos presento variación

positiva por \$8 Millones, pasando de \$57 Millones en la vigencia 2013 a \$66 Millones en el 2014.

Excedente o Déficit

Se obtuvo excedentes en las dos vigencias por \$6.418 en la vigencia 2013 y \$13.782 Millones en la vigencia 2014, con una variación de \$7.364 Millones.

Comparación de Gasto social en las vigencias 2013 y 2014 Municipio de Pradera

Valores en Miles

Concepto	Vr 2013	Vr 2014	Var \$	Var %
Educación	1.757.326	1.619.603	-137.723	-8,5
Salud	12.838.142	13.247.619	409.477	3,1
Agua Potable y Saneamiento B	1.814.540	674.145	-1.140.395	-169,2
Recreación y Deporte	404.564	335.400	-69.164	-20,6
Cultura	568.712	256.556	-312.156	-121,7
Desarrollo Comut. Bienestar Soc.	1.566.116	1.954.405	388.289	19,9
Medio Ambiente	10	74.543	74.533	100,0
Subsidios Asignados	100.773	217.592	116.819	53,7

Fuente: Estado de Resultados

Los sectores que presentaron incrementos en los gasto fueron: Salud con una variación positiva de \$409 Millones, pasando de \$12.838 Millones a \$13.248 Millones, en segundo lugar está Desarrollo Comunitario, que en la vigencia 2013 obtuvo \$1.566 Millones y en la vigencia 2014, recibió \$1.954 Millones, en tercer lugar Medio Ambiente con una variación positiva de \$74 Millones; los sectores que presentaron reducción en la inversión fueron: educación con \$-138 millones, Agua Potable y Saneamiento Básico con \$1.140 Millones, Recreación y Deporte con \$-69 Millones y Cultura con \$-312 Millones,

3.3.1.1 Concepto Control Interno Contable

**MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
AUTOEVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE DE LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

COD	NOMBRE	PROMEDIO POR ACTIVIDAD (Unidades)	CALIFICACIÓN POR ETAPA (Unidades)	CALIFICACIÓN DEL SISTEMA (Unidades)
1EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	0	0	4,11
1.11.1 ETAPA DE RECONOCIMIENTO	0	4,14	0
1.21.1.1 IDENTIFICACIÓN	4,15	0	0
1.161.1.2. CLASIFICACIÓN	4,37	0	0
1.251.1.3 REGISTRO Y AJUSTES	3,91	0	0
1.391.2 ETAPA DE REVELACIÓN	0	4,28	0
1.401.2.1 ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,57	0	0
1.481.2.2 ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4,00	0	0
1.551.3 OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	0	3,93	0
1.561.3.1 ACCIONES IMPLEMENTADAS	3,93	0	0

Fuente: Consolidador de Hacienda CHIP

La autoevaluación del control interno contable, publicada en Consolidador de Hacienda de información Pública “CHIP” arrojó un resultado total de 4.11 para las vigencias 2013 y 2014, lo que evidencia un proceso de mantenimiento más no de avance en los temas en los cuales se tienen debilidades. Por etapas el resultado fue el siguiente: **Reconocimiento** 4,14, en el cual se requiere mejorar en el tema de *registro y ajustes* por cuanto su calificación está por debajo de los 4 puntos; **Revelación** 4,28, se debe avanzar en lo que tiene que ver con el análisis, Interpretación y Comunicación de la Información; **Otros Elementos de Control** 3,93, se tienen debilidades en cuanto a la identificación y eliminación de riesgos en el área contable.

La Evaluación practicada por el equipo auditor al Control Interno Contable para las dos vigencias fue el siguiente:

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, AÑO 2013											
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable					
GENERALES		4,00	SATISFACTORIO	4,00	SATISFACTORIO	4,27					
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,57	ADECUADO	4,54	SATISFACTORIO						
	Área del Pasivo	4,60	SATISFACTORIO								
	Área del Patrimonio	5,00	SATISFACTORIO								
	Área de Cuentas de Resultado	5,00	SATISFACTORIO								
Fuente Departamento de Contabilidad											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rango 1.0 – 1.9: Insuficiencia Cr</td> </tr> <tr> <td>Rango 2.0 – 2.9: Insuficiente</td> </tr> <tr> <td>Rango 3.0 – 3.9: Adecuado</td> </tr> <tr> <td>Rango 4.0 – 5.0: Satisfactorio</td> </tr> </tbody> </table>							RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE	Rango 1.0 – 1.9: Insuficiencia Cr	Rango 2.0 – 2.9: Insuficiente	Rango 3.0 – 3.9: Adecuado	Rango 4.0 – 5.0: Satisfactorio
RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE											
Rango 1.0 – 1.9: Insuficiencia Cr											
Rango 2.0 – 2.9: Insuficiente											
Rango 3.0 – 3.9: Adecuado											
Rango 4.0 – 5.0: Satisfactorio											

En la vigencia 2013, la calificación general de la evaluación obtenida fue de 4,27 puntos para una calificación de Satisfactorio, el puntaje por subsistema arrojó en generales, 4 punto y en específicos 4,54 ambos puntajes del rango satisfactorio, la calificación por grupo arrojó en generales 4 puntos, y en específicos, se evidencian deficiencias en área del activo porque se obtuvo 3,57 que lo ubica en el rango de adecuado, los otros grupos obtuvieron más de cuatro puntos que le da una calificación de satisfactorio.

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, AÑO 2014												
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsist contable	Interpretación	Puntaje del Sist Contable	Interpretación					
GENERALES		4,38	SATISFACTORIO	4,38	SATISFACTORIO	4,28	SATISFACTORIO					
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,57	ADECUADO	4,18	SATISFACTORIO							
	Área del Pasivo	4,40	SATISFACTORIO									
	Área del Patrimonio	4,33	SATISFACTORIO									
	Área de Cuentas de Resultado	4,40	SATISFACTORIO									
Fuente Departamento de Contabilidad												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rango 1.0 – 1.9: Insuficiencia Cr</td> </tr> <tr> <td>Rango 2.0 – 2.9: Insuficiente</td> </tr> <tr> <td>Rango 3.0 – 3.9: Adecuado</td> </tr> <tr> <td>Rango 4.0 – 5.0: Satisfactorio</td> </tr> </tbody> </table>								RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE	Rango 1.0 – 1.9: Insuficiencia Cr	Rango 2.0 – 2.9: Insuficiente	Rango 3.0 – 3.9: Adecuado	Rango 4.0 – 5.0: Satisfactorio
RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE												
Rango 1.0 – 1.9: Insuficiencia Cr												
Rango 2.0 – 2.9: Insuficiente												
Rango 3.0 – 3.9: Adecuado												
Rango 4.0 – 5.0: Satisfactorio												

En la vigencia 2014, la calificación general de la evaluación obtenida fue de 4,28 puntos para una calificación de Satisfactorio, el puntaje por subsistema arrojo en generales, 4,38 puntos y en específicos 4,18, ambos puntajes del rango satisfactorio, la calificación por grupo, arrojo en generales 4,38 puntos, y en específicos, se evidencian deficiencias en área del activo porque se obtuvo 3,57 que lo ubica en el rango de adecuado, los otros grupos obtuvieron más de cuatro puntos que le da una calificación de satisfactorio.

En conclusión al evaluar las dos vigencias se observa que el indicador general se mantiene en 4,28 puntos en el rango de satisfactorio, calificación muy similar a la publicada en el CHIP del Ministerio de Hacienda.

3.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente para las vigencias 2013 y 2014, producto de la evaluación en la que obtuvo 87,5 puntos de 100 posibles según el siguiente resultado:

Vigencia 2013

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	87,5
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	87,5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.

Vigencia 2014

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	87,5
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	87,5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación del presupuesto se realiza en cumplimiento del objetivo propuesto en el Plan de Trabajo y programa de auditoría, a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos.

La Alcaldía Municipal de Pradera Valle, en materia presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1.996 y la Ley 819 de 2003, los cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición de gasto público social.

El presupuesto General de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 del Municipio, fue aprobado mediante ACUERDO MUNICIPAL NO. 019 DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2012 POR LA SUMA DE DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Mcte \$18.029.500.000.00 y liquidado mediante Decreto No. 186 del 21 de diciembre de 2012 por el mismo valor; luego de Adiciones, Reducciones y Traslados, el presupuesto de la vigencia quedo en VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/te. (\$28.935.697.275) de los cuales recaudo la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

SETECIENTOS ONCE PESOS (\$29.208.768.711) lo que representa un cumplimiento en el recaudo del **101%**.

Para la vigencia 2014, el presupuesto General de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones, fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 023 del día 10 de Diciembre de 2.014 por la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS Mcte \$23.920.482.000.00 y liquidado mediante Decreto No. 113 del 16 de diciembre de 2013 por el mismo valor; luego de Adiciones, Reducciones y Traslados, el presupuesto de la vigencia quedo en TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS M/te. (\$31.424.842.027) de los cuales recaudo la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS Mte (\$32.512.215.677) lo que representa un cumplimiento en el recaudo del **103,5%**.

En conclusión el recaudo de las dos vigencias estuvo por encima de lo presupuestado, alcanzando indicadores del 101% y 103,5%. Logrando en la vigencia 2014, un incrementó por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$3.306).

En el siguiente cuadro se muestra el comparativo del presupuesto de ingresos en las vigencias auditadas, por tipo de ingreso:

Cuadro No.01

INFORMACION PRESUPUESTAL - INGRESOS

Valores en Miles

INGRESOS (Miles \$)	2013		2014		VAR PPTO EJEC 2014	2013 - 2014		VAR PPTO EJEC 2013- 2014
	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO		%	DEFIN	
INGRESOS CORRIENTES	25.157.667	25.430.504	25.991.643	27.059.735	6,0%	833.976	1.629.231	48,81%
Tributarios	6.401.111	6.574.803	7.566.215	8.345.758	21,2%	1.165.104	1.770.955	34,21%
No Tributarios	18.756.556	18.855.701	18.425.428	18.713.977	-0,8%	-331.128	-141.724	-133,64%
Transferencias	18.307.155	18.264.513	18.000.365	18.000.225	-1,5%	-306.790	-264.288	-16,08%
INGRESOS DE CAPITAL	1.924.964	1.925.198	2.546.252	2.565.534	25,0%	621.288	640.336	2,97%
REGALIAS	1.853.066	1.853.066	2.886.947	2.886.947	35,8%	1.033.881	1.033.881	0,00%
TOTAL INGRESOS	28.935.697	29.208.768	31.424.842	32.512.216	10,2%	2.489.145	3.303.448	24,65%

Fuente Presupuesto de Ingresos

En la vigencia 2013, el Municipio Presupuesto un Ingreso total de \$28.936 Millones, de los cuales ejecutó \$29.209 Millones, logrando un cumplimiento del 100,1%; los ingresos corrientes son los de mayor valor con una participación del 87% del total de los ingresos y con respecto al recaudo se cumplió en un 101%,

en segundo lugar se encuentran los ingresos de capital con \$1.925 millones que representa el 6,6%. Con respecto a los ingresos totales y en tercer lugar se encuentran las Regalías con \$1,853 Millones y una participación del 6,3%.

Para la vigencia 2014, el Presupuesto un Ingreso total de \$31.425 Millones, de los cuales recaudó \$32.512 Millones, logrando un cumplimiento del 103,5%; los ingresos corrientes son los de mayor valor con una participación del 83,2% del total de los ingresos y con respecto al recaudo se cumplió en un 104%, en segundo lugar se encuentran las regalías con \$2.887 millones que representa el 8,9%. Con respecto a los ingresos totales, en tercer lugar se encuentran Ingresos de Capital con \$2.886 Millones y una participación del 9,2%.

Cuadro No.02
PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS, MUNICIPIO DE PRADERA, AÑOS 2.013 Y 2.014

Cifras en miles

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			TOTAL EJECUTADO			
	2013	2014	VAR.%	2013	2014	VAR.%	% EJE 2014
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.948.981	5.860.495	18,42%	4.995.750	6.506.557	30,24%	111,02%
PREDIAL Y COMPLEMENTARIO	2.181.981	2.838.235	30,08%	2.218.041	3.487.492	57,23%	122,88%
INDUSTRIA Y COMERCIO	2.020.000	2.096.256	3,78%	2.008.883	2.049.700	2,03%	97,78%
CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	106.677	104.026	-2,49%	124.310	101.338	-18,48%	97,42%
AVISOS Y TABLEROS	61.000	75.737	24,16%	76.308	116.727	52,97%	154,12%
IMPUESTO DELINEAMIENTO	2.500	226.925	8977,00%	8.028	230.286	2768,54%	101,48%
ESPECTACULOS PÚBLICOS	1.000	1.000	0,00%	1.662	10	-99,40%	1,00%
SOBRETASA A LA GASOLINA	682.500	622.342	-8,81%	682.828	622.342	-8,86%	100,00%

Fuente: presupuesto de Ingresos

En la evaluación del recaudo por concepto de Impuestos Tributarios, se observa un incremento del 30,24% pasando de \$4.996 millones en la vigencia 2013 a \$6.507 millones en la vigencia 2014, con respecto al Impuesto de Predial Unificado, se observa un incremento del 57,23%, pasando de \$2.218 millones en la vigencia 2013 a \$3.487 millones en el año 2014; El Impuesto de Vehiculos Automotores se observa una disminución del 18,5% pasando de \$124 millones a \$101 millones; En Industria y Comercio se observo un incremento del 2,03% que corresponden a 40 millones pasando de \$2.009 millones en el 2013 a \$2.049 millones en el 2014, en lo relacionado con aviso y tableros el incremento fue del 53%, Impuesto delinearmento 2.768%, espectaculos públicos con una reducción del -99,4%; Sobretasa al Combustible experimento una reducción del -8,9%,

INFORMACION PRESUPUESTAL - GASTOS

Valores en Miles

GASTOS (Miles \$)	2013		2014		VAR PPTO EJEC 2014 %	2013 - 2014		VAR PPTO EJEC 2013- %
	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO		DEFIN	EJECUT	
Funcionamiento	3.382.763	3.343.367	3.507.120	3.493.766	4,30%	124.357	150.399	17,32%
Inversión	24.838.606	21.133.824	26.932.083	24.105.294	12,33%	2.093.477	2.971.470	29,55%
Servicio de la Deuda	-	-	-	-		0	0	
Terceros	714.328	709.168	985.639	984.639	27,98%	271.311	275.471	1,51%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	28.935.697	25.186.359	31.424.842	28.583.699	11,89%	2.489.145	3.397.340	26,73%

Fuente Presupuesto de Ingresos

La Ejecución presupuestal de gastos en la vigencia 2013 presento el siguiente comportamiento; Los gastos definitivos presupuestados fueron de \$28.936 de los cuales ejecuto \$25.186, alcanzando una ejecución del 87%. El gasto en la inversión fue el rubro mas alto porque de los \$24.839 millones programados, ejecuto \$21.134 millones lo que significa un cumplimiento del 85% además el rubro de inversión represento el 83,9% del total de gastos ejecutados; en segundo lugar están los gastos de funcionamiento que representan el 13,3%, en tercer lugar está los recaudos de terceros que representan el 2,8% y en último lugar se encuentra el servicio de la deuda con el 2,5%.

Para la vigencia 2014, presupuestaron un gasto total de \$23.364 Millones de los cuales ejecutó \$22.352 Millones, logrando una ejecución del 95,7%; nuevamente el gasto en la inversión fue el rubro más alto ejecutado, porque de los \$20.819 millones programados, ejecuto \$16.827 millones, lo que significa un cumplimiento del 80,8% además el rubro de inversión represento el 75,3% del total de gastos ejecutados; en segundo lugar están los gastos de funcionamiento que representan el 15,5%, en tercer lugar está los recaudos de terceros que representan el 7,2% y en último lugar se encuentra el servicio de la deuda con el 2,1%.

Al comparar las dos vigencias se observa un incremento en el gasto de funcionamiento de \$77,9 Millones, Gastos de inversión por \$3.700 Millones, servicio de la deuda por \$4,5 millones de pesos y Recaudos para terceros por \$233 millones.

GASTOS DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE PRADERA VIGENCIAS 2013 Y 2014

Cifras en miles

PROGRAMA	DEFINITIVO		EJECUCIONES		VAR. PRES. DEFINIT		VAR. PRES. EJECUTADO	
	2013	2014	2013	2014	VAR EN \$	VAR %	VAR \$	VAR %
PLANEACIÓN	1.871.167	2.886.947	45.300	2.795.147	1.015.780	54,3	2.749.847	98,4
FINANCIACIÓN REESTRUCTURACIÓN DE	808.640	1.690.048	12.451	765.661	881.408	109,0	753.210	98,4
SALUD	12.912.096	13.403.993	12.835.344	13.247.619	491.897	3,8	412.275	3,1
GRUPOS VULNERABLES	979.036	952.466	522.322	858.423	-26.570	-2,7	336.101	39,2
MEDIO AMBIENTE	131.067	198.365	15.666	180.158	67.298	51,3	164.492	91,3
TRANSPORTE	420.106	905.490	418.997	466.491	485.385	115,5	47.494	10,2
DEFENSA Y SEGURIDAD	436.942	484.195	397.919	438.286	47.252	10,8	40.367	9,2
ALUMBRADO PÚBLICO	628.556	659.162	628.556	645.385	30.606	4,9	16.829	2,6
PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO	18.200	28.920	18.200	20.580	10.720	58,9	2.380	11,6
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	727.167	1.014.247	697.290	695.851	287.080	39,5	-1.439	-0,2
AGROPECUARIO	212.323	224.278	186.248	181.035	11.955	5,6	-5.213	-2,9
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTR	57.400	28.350	57.400	28.350	-29.050	-50,6	-29.050	-102,5
VIVIENDA	136.500	150.000	89.500	50.000	13.500	9,9	-39.500	-79,0
CENTROS DE RECLUSIÓN	271.269	204.550	267.040	194.356	-66.719	-24,6	-72.684	-37,4
RECREACIÓN Y DEPORTES	404.565	319.939	404.565	318.299	-84.626	-20,9	-86.266	-27,1
EDUCACIÓN	1.886.929	1.820.634	1.751.127	1.588.603	-66.295	-3,5	-162.524	-10,2
ARTE Y CULTURA	568.743	287.576	568.712	287.556	-281.167	-49,4	-281.156	-97,8
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASI	2.327.480	1.411.754	2.192.334	1.086.170	-915.727	-39,3	-1.106.164	-101,8

Fuente: Presupuesto de gastos

Para las dos vigencias los sectores que mayores recursos ejecutaron fueron: en primer lugar los recursos para la salud que en la vigencia 2013, recibió, \$12.835 millones de pesos, que representan el 60,7% del total de inversión y para el 2014, \$13.248 millones de pesos, que representan el 54,9% del total de recursos ejecutados en inversión; En el segundo lugar están los recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico, que en la vigencia 2013 recibió \$2.192 millones que corresponden al 10,4% del recurso de inversión y para el 2014, estos recursos se disminuye a 1.086 millones que equivalen al 4,5% de recursos de inversión; En el tercer lugar están los recursos para Educación, que en la vigencia 2013 se ejecutaron 1.751 millones que corresponden al 8,3% y para el 2014, \$1.589 millones que corresponden al 6,6%; El sector Fortalecimiento Institucional ocupó el cuarto lugar y en la vigencia 2013 ejecutó \$697 millones que corresponden al 3,3% y para la vigencia 2014, la ejecución presupuestal fue de \$696 millones de pesos que corresponden al 2,9%; en el quinto lugar se ubican los recursos para Grupos Vulnerables con \$522 millones, que representan el 2,5%, y para la vigencia 2014, se ejecutaron \$858 millones que representa el 3,6% los demás sectores obtuvieron recursos por debajo de los \$700 millones a excepción de Planeación que en la vigencia 2013, ejecuto solo 4 Millones y en la vigencia 2014, recibió y ejecuto \$2.795 Millones que representa el 11,6%.

Evaluación del Indicador “Austeridad del Gasto” Ley 617 de 2000

Tipo de Ingreso	2013	2014
1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD	6.324.019	7.943.640
2. Gastos de Funcionamiento	3.043.944	3.817.776
PORCENTAJE LIMITE DE GASTO LEY 617 (2/1)	48,1%	48,1%

Evaluado el cumplimiento del Indicador de Austeridad del gasto, “Ley 617 de 2000”, se observó que el Municipio de Pradera, ha mantenido el indicador en 48,1%, cifra inferior en 31,9%, con respecto al límite establecido por la Ley 617 del 2000, (LCLD), que para esta categoría de Municipio es del 80%.

En la vigencia 2013, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, \$6.324 millones, destino a gastos de funcionamiento la suma de \$3.044 millones y para la vigencia 2014, de los \$7944 millones de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizó en gastos de funcionamiento \$3.818 millones; concluyendo que el municipio cumplió con el indicador.

Cifras en miles

CONCEJO MUNICIPAL SESIONES	2013	2014
Número de Concejales	13	13
Número de sesiones autorizadas	90	90
Número de sesiones realizadas	90	90
Valor Honorarios por concejal	97	99
Nivel de Cumplimiento	Cumple	Cumple
HONORARIOS: Monto Máximo permitido para Municipios de sexta (6) categoría	113.642	115.848
Transferidos	113.642	115.830
Diferencia	0	17,5
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
1.5% Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	94.860	119.115
Transferencia	90.924	119.032
Diferencia	3.936	123
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Presupuesto de Gastos y Evaluación del Indicador

Evaluado el indicador sobre la transferencia para el pago de Honorarios y gastos de funcionamiento del Concejo Municipal de Pradera, se evidencia cumplimiento

del indicador de la Ley 617 de 2000, Artículo 10 y la ley 1368 de 2009, Artículo 1 en las dos vigencias.

Personería Municipal

Los gastos de las Personerías Municipales, ubicadas en Municipios de Sexta Categoría no podrán superar los 150 Salarios Mensuales Legales Vigentes sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Cuadro No.03

TRANSFERENCIA A PERSONERÍA MUNICIPAL

Cifras en Miles

PERSONERÍA	2013	2014
Valor salario Mínimo	589.5	616
Aportes máximo en SMLMV o en % ICLD	150	150
Monto Máximo permitido	88.425	92.400
Transferencia realizada	88.425	92.400
Diferencia	0	0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Presupuesto del Municipio

Evaluado el indicador de los gastos de la Personería Municipal de Pradera, se evidenció que para las dos vigencias se dio cumplimiento al mismo.

3.3.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2013

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	84,6
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	84,6

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.

Vigencia 2014

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	88,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	88,5

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Esta opinión es el resultado de una calificación de 84,6 y 88,5 puntos sobre un máximo de 100, considerando el análisis realizado con base en los principales indicadores financieros que a continuación.

El sistema de información empleado por el Municipio para realizar sus operaciones de tipo contable y financiera, es el Programa SINAP V6, el cual cuenta con los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Activos Fijos, Almacén e Inventarios, Catastro, Industria y Comercio, los cuales brindan integralidad y su funcionalidad es tiempo real bajo un ambiente web, se estableció que el módulo de Presupuesto genera certificado de disponibilidad presupuestal, compromiso presupuestal, obligación presupuestal y, automáticamente, en línea se afectan el módulo de contabilidad debitando y acreditando las respectivas cuentas y beneficiarios; en el módulo de tesorería se genera el respectivo pago a través del comprobante de egreso. Para minimizar los riesgos de pérdida de información, se estableció las siguientes políticas para la realización de copias de seguridad:

El software está instalado en un servidor con capacidad de una Tera de almacenamiento y la conducción de la información es a través de red con cableado estructurado de quinta generación.

El servidor cuenta con una UPS que le da respaldo por media hora, tiempo suficiente para que cada uno de los operadores de los módulos cierre el sistema y no se generen pérdidas de información.

El sitio cuenta con las medidas de seguridad suficiente y aire acondicionado que garantiza que los equipos no presenten sobrecalentamientos.

Se tiene establecido un cronograma de Backups diarios en sitio web proporcionado por la empresa SINAP.

Se revisa la idoneidad de los funcionarios que laboran en el área a través de la documentación que reposa en las respectivas hojas de vida Así:

Cuadro No.04

VERIFICACIÓN IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CARGO	REQUISITO ESTUDIO	REQUISITO EXPERIENCIA	CUMPLE
Prof. UniversitarioPresupuesto	Título Profesional en Administración, Contaduría, Finanzas afines	Un año de labores en cargos como profesional, Dos años de labores en sector público o privado	SI
Tesorero	Título Profesional	Un año de labores en labores en el área financiera del sector público	SI
Almacenista	Título profesional o técnico en ingeniería o aines	Un año de labores en cargos de bienes e inventarios	SI
Contador	Título Profesional en Contaduría Pública	Tres años de labores en cargos como profesional	SI

Fuente Hojas de vida y Manual de funciones

Con base en la revisión de estas cuatro hojas de vida, se evidencia la idoneidad de los funcionarios que laboran en el área financiera de la entidad.

Cuadro No 05

Índice de Desempeño Fiscal Municipal

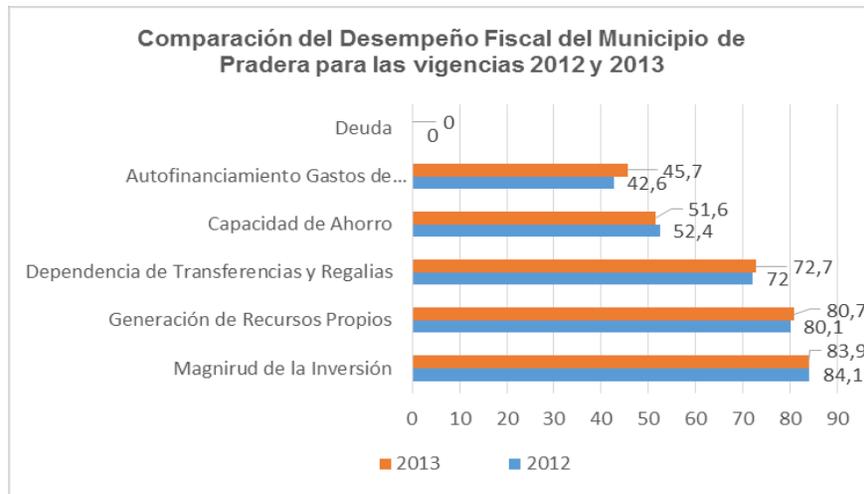
Variables	2012	2013
Índice Departamento	74,41	74,83
Índice Municipio de Pradera	75,26	75,08

Fuente Departamento Nacional de Planeación

El índice de Desempeño fiscal del Municipio de Pradera se ubicó para la vigencia 2012 en el 75,26% y el consolidado del Departamento del Valle en 74,41, para la vigencia 2013, El Municipio presenta un mejor Indicador con 75,08 cifra inferior a la obtenida en la vigencia anterior.

A continuación se presenta la evaluación de otros Indicadores, Publicados por el Departamento Nacional de Planeación.

Cuadro No.01



Desde la vigencia 2012, la entidad no ha suscrito deuda pública, con respecto a la autofinanciación del gasto, el indicador pasó de 42,6% en la vigencia 2012 a 45,7 en la vigencia 2013, este resultado es muy positivo porque está por debajo de los lineamientos de la Ley 617 de 2000, cuyo tope máximo es el 80%. En cuanto a la capacidad de ahorro, los indicadores obtenidos fueron 52,4% en el año 2012 y 51,6% en el 2013, mostrando la solvencia que tiene la entidad territorial para generar excedentes propios para destinar a inversión.

La Dependencia de las Transferencias y Regalías se ubican en un 72% en las vigencias 2012 y 2013, para la vigencia 2014 se toman los datos de la ejecución de ingresos arrojando un resultado del 64,2%; este indicador al estar por encima de 60%, señala que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias de la Nación y Regalías.

La generación de recursos propios arroja un resultado del 80% en las vigencias 2012 y 2013, Este indicador es complementario al de autofinanciación del gasto, y muestra el esfuerzo que hacen las entidades territoriales de generar rentas tributarias propias.

La Magnitud de la Inversión en las vigencias 2012 y 2013, alcanzaron el 84,1% y 83,9%, indicadores superiores al 70%, punto de referencia establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el cual cuantifican el grado de

inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Con el resultado obtenido se concluye que el Municipio destina más de la mitad del gasto a la inversión. Estos son los últimos indicadores publicados por este Departamento del Nivel Nacional.

Razones Financieras

Cuadro No.06

RAZONES DE LIQUIDEZ						
Indicador / Vigencia		2013			2014	
CAPITAL DE TRABAJO	Act Cte - Pas Cte	11.349.967	611.429	10.738.538	20.157.155	19.797.090
					360.065	

Cifras en miles

El capital de trabajo despues de cubrir los pasivos fue mayor en la vigencia 2014 con respecto al 2013, observando un aumento en \$9.058 millones que corresponde al 45,8% generado por un aumento en el activo corriente y una disminución de los pasivos corrientes.

Cuadro No.07

Indicador / Vigencia		2013		2014	
RAZÓN CORRIENTE	Activos Corrientes	11.349.967	18,6	20.157.155	56,0
	Pasivos Corrientes	611.429		360.065	

La entidad dispuso de 18,6 pesos por cada peso que debe a corto plazo en la vigencia 2013 y para la vigencia 2014 conto con 56 pesos.

Cuadro No.08

RAZONES DE ENDEUDAMIENTO Y APALANCAMIENTO

Indicador / Vigencia		2013		2014	
ENDEUDAMIENTO TOTAL	Pasivo Total	12.557.067	35,7	11.398.860	24,9
	Activo Total	35.148.416		45.775.668	

Cifras en miles

La entidad tenia comprometidos con terceros el 35,7 % de sus activos en la vigencia 2013, para la vigencia 2014 el indicador fue de 24,9% observando una disminución de 10,8%.

Cuadro No. 09

Indicador / Vigencia		2013		2014	
ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	Pasivos Corrientes	611.429	= 4,9	360.065	= 3,2
	Pasivo Total	12.557.067		11.398.860	

Para la vigencia 2013, el 4,9% de las obligaciones de la entidad, estaban a corto plazo, para la vigencia 2014, este indicador se ubico en 3,2% denotandose una disminución del 1,7%

Cuadro No

Indicador / Vigencia		2013		2014	
SOLVENCIA	Activo Total	35.148.416	= 2,8	45.775.668	= 4,0
	Pasivo Total	12.557.067		11.398.860	

Para la vigencia 2013, la entidad conto con 2,8 pesos para respaldar cada peso de deuda, para la vigencia 2014, el indicador fue de 4,0, observandose un incremento de 1,2

Cuadro No 10

Indicador / Vigencia		2013		2014	
PROPIEDAD	Patrimonio	22.591.349	= 64,3	34.376.808	= 75,1
	Activo Total	35.148.416		45.775.668	

En la vigencia 2013, el patrimonio de la entidad represento el 64,3% y para el año 2014, el indicador fue de 75,1% presentando un incremento en el patrimonio del 10,8%

Cuadro No 11

Indicador / Vigencia		2013		2014	
APALANCAMIENTO	Pasivo Total	12.557.067	= 55,6	11.398.860	= 33,2
	Patrimonio	22.591.349		34.376.808	

Del patrimonio con el que contaba la entidad en el año 2013, el 55,6% pertenecía a terceros, para la vigencia 2014, la participación de terceros en el patrimonio fue del 33,2, observando una disminución del 22,4%

Indicadores Presupuestales

Los indicadores presupuestales de ingresos y gastos para las vigencias 2013 y 2014 fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE
INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS, VIGENCIA 2013 -2014

Cifras en miles de pesos

EJECUCION DE INGRESOS	EJECUCION TOTAL					
	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	2013		100,9	2014		103,5
		29.208.769			32.512.216	
		28.935.697		31.424.842		

POR CADA PESO PRESUPUESTADO POR INGRESOS EN LA VIGENCIA 2013, EJECUTO 100,9%, PARA LA VIGENCIA 2014 EJECUTO 103,5, OBSERVANDOSE UN INCREMENTO DE 2,6%

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2013 Y 2014

Cifras en miles de pesos

GRADO DE DEPENDENCIA SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES	MONTO DE TRANSFERENCIAS (PARTICIPACIONES)					
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES					
	2013		79%	2014		77%
		20.117.579			20.887.172	
		25.430.504		27.059.735		

INDICA QUE LA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO CON RELACIÓN A LAS TRANSFERENCIAS FUE DEL 79% EN EL 2.013 Y DEL 77% EN EL 2.014, OBSERVANDOSE UNA DISMINUCIÓN DE 2 PUNTOS,

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2013 Y 2014

Cifras en miles de pesos

GRADO DE DEPENDENCIA SOBRE LOS INGRESOS TOTALES	MONTO DE TRANSFERENCIAS (PARTICIPACIONES)					
	TOTAL DE INGRESOS					
	2013		69%	2014		64%
		20.117.579			20.887.172	
		29.208.769		32.512.216		

INDICA QUE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS (NACIONALES Y DEPARTAMENTALES) REPRESENTO EN LA VIGENCIA 2014 EL 64% DE LOS INGRESOS TOTALES QUE COMPARADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR (69%), SE OBSERVA UNA DISMINUCIÓN DEL 5%

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2013 y 2014

Cifras en miles de pesos

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS		
	2013	2014
PRESUPUESTO DE INGRESOS	28.935.697	31.424.842
(-) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	29.208.769	32.512.216
(=) RESULTADO PRESUPUESTAL DE INGRESOS	273.072	1.087.374

EL RESULTADO PRESUPUESTAL DE INGRESOS MUESTRA QUE DURANTE LA VIGENCIA 2014, SE RECAUDOS \$ 1.087 MILLONES MAS DE LO PRESUPUESTADO Y EN LA VIGENCIA ANTERIOR \$273 MILLONES

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2013 y 2014

Ejecución Presupuestal de Gastos

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE
INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS, VIGENCIAS 2013 Y 2014

Cifras en Miles de Pesos

EJECUCION DE GASTOS	EJECUCION DE GASTOS					
	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS					
	2013			2014		
		25.186.359	87%		28.583.699	91%
		28.935.697			31.424.842	

POR CADA PESO PROGRAMADO EN GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014, SE GASTO EFECTIVAMENTE EL 91% , INDICADOR SUPERIOR EN 4 PUNTOS PORCENTUALES CON RESPECTO A LA VIGENCIA 2013.

Fuente: Presupuesto Municipal

Cifras en Miles de Pesos

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
	EJECUCION TOTAL DE GASTOS					
	2013			2014		
		3.343.367	13%		3.493.766	12%
		25.186.359			28.583.699	

INDICA QUE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REPRESENTAN EN LA VIGENCIA 2014, EL 12% DEL TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS Y EN EL 2013 EL 13%. MOSTRANDO UNA REDUCCIÓN DE 1 PUNTO.

Fuente: Presupuesto Municipal

Cifras en Miles de Pesos

GASTOS DE INVERSION	GASTOS DE INVERSION					
	EJECUCION TOTAL DE GASTOS					
	2013			2014		
		21.133.824	84%		24.105.294	84%
		25.186.359			28.583.699	

EN LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014, ESTE INDICADOR SE SITUÓ EN EL 84% DEL TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS, LO QUE DEMUESTRA UNA ALTA EJECUCIÓN EN INVERSIÓN.

Fuente: Presupuesto Municipal

Cifras en Miles de Pesos

SERVICIO DE LA DEUDA	SERVICIO DE LA DEUDA					
	EJECUCION TOTAL DE GASTOS					
	2013			2014		
		-	0%		466.988	2%
		25.186.359			28.583.699	

PARA LAS VIGENCIAS AUDITADAS EL MUNICIPIO NO TENIA COMPROMISOS DE DEUDA PUBLICA.

Fuente: Presupuesto Municipal



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Cifras en Miles de Pesos

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS		
	2013	2014
PRESUPUESTO DE GASTOS	28.935.697	31.424.842
(-) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS	<u>25.186.359</u>	<u>28.583.699</u>
(=) RESULTADO	(3.749.338)	(2.841.143)

EL SUPERAVIT PRESUPUESTAL DE GASTOS, ES DECIR, LOS GASTOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2014, FUERON DE \$2.841 MILLONES Y EN EL AÑO 2013 DE \$3.749 MILLONES, DEMOSTRANDOSE UNA DISMINUCIÓN ENTRE LAS DOS VIGENCIAS DE \$908 MILLONES. LO QUE SIGNIFICA UN NÚMERO MAYOR DE RECURSOS EJECUTADOS.

Fuente: Presupuesto Municipal

Cifras en Miles de Pesos

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
	2013		2014
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL DE INGRESOS	273.072		1.087.374
(-) SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL DE GASTOS	(3.749.338)		(2.841.143)
(=) SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	4.022.410		(3.928.517)

EL SUPERAVIT PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2013, INDICA QUE LA EJECUCIÓN EN EL RECAUDO DE INGRESOS FUE INFERIOR A LO PRESUPUESTADO EN \$273 MILLONES Y EN LOS GASTOS SE DEJARON DE EJECUTAR \$3.749 MILLONES; GENERANDO UN SUPERAVIT DE \$4.022 MILLONES.

EL SUPERAVIT PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2014, INDICA QUE LA EJECUCIÓN EN EL RECAUDO DE INGRESOS FUE SUPERIOR A LO PRESUPUESTADO EN \$1.087 MILLONES Y EN LOS GASTOS SE DEJARON DE EJECUTAR \$2.841 MILLONES; GENERANDO UN SUPERAVIT DE \$3.929 MILLONES.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 Atención de quejas, derechos de petición y denuncias

Para el presente proceso auditor no se recibieron quejas remitidas por la Dirección Operativa para Comunicaciones y Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de igual manera no se recibieron quejas por parte de ningún quejoso.

4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta

4.2.1 Comités de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales:

La Alcaldía Municipal de Pradera Valle del Cauca, cuenta con un comité de Conciliación Judicial, el cual se aprobó mediante Decreto N° 087 de abril 20 de 2012, este lo constituyen: El Alcalde del Municipio, el Jefe de la oficina Jurídica, el secretario de Hacienda, secretario de Planeación y el inspector de la Policía; actualmente el comité se encuentra en funcionamiento como o soportan las siguientes: (acta N° 01 fechada 22-01-2013 ; acta N° 02 fechada 10-02-2013; acta N° 03 fechada 25-02-2013; acta N° 04 fechada 05-03-13; acta N° 05 fechada 22-03-13; acta N° 06 fechada 10-04-13; acta N° 07 fechada 08-04-13; acta N° 08 fechada 16-04-13. acta N° 09 fechada 06-06-13; acta N° 10 fechada 17-06-13. acta N° 11 fechada 16-09-13; acta N° 12 fechada 16-09-13. acta N° 13 fechada 16-09-13).

PARA LA VIGENCIA 2014:

(Acta N° 01 fechada 09-04-2014; acta N° 02 fechada 25-07-2014; acta N° 03 fechada 08-08-2014; acta N° 04 fechada 11-08-14; acta N° 05 fechada 11-08-14)

Se verificó la siguiente información:

PROCESOS JURIDICOS

No.	ASUNTO	DEUDOR	VALOR	CONTRATO	ENCARGADO	ESTADO AVANCE A LA FECHA

1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- DEMANDANTE: LUIS JAVIER JARAMILLO Rad. 760013333003201 30004600. Tribunal Contencioso Administrativo – Segunda Instancia	ORIGEN: DEMANDA: ACTO ADMINISTRATIVO	50 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Contencioso Administrativo
2	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: CARMEN ELISA GARCIA RENGIFO. Rad. 760013331007201 20018400 Segunda Instancia, en el Tribunal Contencioso Administrativo	ORIGEN: DEMANDA: ACTO ADMINISTRATIVO	65 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. Apelada por el demandante. En espera de fallo de segunda instancia.
3	REPARACION DIRECTA Demandante: JOSE RAUL CORTES TOMINA 760013331005201 10021100	ORIGEN DEMANDA: HECHO ADMINISTRATIVO	1.200 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Segunda Instancia, FAVORABLE para el Municipio de Pradera, revoca fallo de primera instancia, Niega Pretensiones
4	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: CONSUELO FERRO BECERRA Rad. 760013331708201 20005800 JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO	ORIGEN DEMANDA: ACTO ADMINISTRATIVO	60 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. No fue Apelada por el demandante

	DESCONGESTION					
5	REPARACION DIRECTA Demandante: MANUEL ANTONIO BANGUERO Rad. 760013331017200 90026700 JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION	ORIGEN DEMANDA: HECHO ADMINISTRATIVO	200 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia en el Tribunal Contencioso Administrativo.
6	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MARTHA INES CARDONA CHICA Rad. 760013310122011 0023900 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	ORIGEN DEMANDA: ACTO ADMINISTRATIVO	60 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. No fue Apelada por el demandante.
7	EJECUTIVO Demandante: GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ Rad. 760013331013201 20023201 JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION	ORIGEN DEMANDA: EJECUCION DE SENTENCIA EN CONTRA DEL MUNICIPIO	75 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia CONDENA para el Municipio de Pradera. Se encuentra en liquidación del crédito.
8	EJECUTIVO Demandante: JESUS AUGUSTO BARREIRO Rad. 760012331000200 10239700 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ORIGEN DEMANDA: EJECUCION DE SENTENCIA EN CONTRA DEL MUNICIPIO	50 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Se presentó memorial solicitando la perención del proceso, por tratarse de un proceso que se adelanta desde el año 2001, sin que



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	DE DESCONGESTION Se presentó memorial solicitando la perención del proceso, por tratarse de un proceso que se adelanta desde el año 2001, sin que el demandante impulse el proceso.					el demandante impulse el proceso
9	EJECUTIVO Demandante: RODRIGO FERNANDO RAYMOND Rad. 76001 -2012-133-00JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION	ORIGEN DEMANDA: EJECUCION DE SENTENCIA EN CONTRA DEL MUNICIPIO	245 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera y Segunda Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera
10	REPARACION DIRECTA Demandante: MARIA VANESSA BASTIDAS YATACUÉ Rad. 760013331707201 21700 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION	ORIGEN DE LA DEMANDA: HECHO ADMINISTRATIVO	2340 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Contencioso Administrativo
11	ACCION DE REPARACION DIRECTA M.P. ADRIANA BERNAL VELEZ Demandante: NELSON MUÑOZ VALENCIA, CARMEN LUCENA VALENCIA Y		250 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Se encuentra en periodo de Alegatos



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	OTROS. Rad. 760012331000201 20075400 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE					
12	EJECUTIVO Demandante: EMSSANAR Rad.2012-0533 Proceso TRIBUNAL CONTENCIOSO ADTIVO DEL VALLE		280 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Se encuentra para resolver recurso presentado por EMSSANAR ESS que fija caución del 10% del valor de la pretensión.
13	REPARACION DIRECTA Demandante: OLGA LUCIA ZORILLA ESCUDERO Rad. 760012331000201 0177500 TBIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		200 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Consejo de Estado.
14	REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: YORMAN ANDRES CASTILLO Y OTROS Rad. 760013331006201 00009200 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE M.P. OSCAR VALERO	ORIGEN DEMANDA: HECHO ADMINISTRATIVO	250 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Se encuentra al Despacho para Sentencia de Primera Instancia.
15	ACCION DE GRUPO TRIBUNAL CONTENCIOSO		1200 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Se encuentra en periodo probatorio

	ADMINISTRATIVO DEL VALLE Demandante: MARIBEL VALENCIA LLANOS Y OTROS Rad. 760012333000201 30104800					
16	PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: ACCION MUTUAL SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR E.S.S. RAD. 765203105001201 30018200 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PALMIRA	ORIGEN DEMANDA. SUBSIDIOS EN SALUD	150 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia PROSPERA PARCIALMENTE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO. Sentencia Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Superior de Buga.
17	EJECUTIVO DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN VARGAS RAD. 760013333014201 30037600 JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	ORIGEN DEMANDA: EJECUCION DE SENTENCIA EN CONTRA DEL MUNICIPIO	75 SMMLV	N,A,	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia CONDENATORIA para el Municipio de Pradera. Apelada por el Municipio. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle.
18	REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: EDMUNDO BOLIVAR SOLARTE RAD. 760013333007201	ORIGEN DEMANDA: HECHO ADMINISTRATIVO	150 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Se encuentra en periodo probatorio



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	30007700 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI					
19	REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: CARLOS EMIRO BRAVO 760013333007201 30001500 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	ORIGEN DEMANDA: HECHO ADMINISTRATIVO	150 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Contencioso Administrativo
20	CONTRACTUAL DEMANDANTE: COMPAÑIA DE VIGILANCIA 760013333010201 30011600 JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	ORIGEN DEMANDA: ACTO CONTRACTUAL	75 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Se encuentra finalizada la etapa probatoria
21	PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: CONCEPCION ZOCINA ORTEGA ZAMBRANO 760013333018201 30031300 JUZGADO DECIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI SMMLV	ORIGEN DEMANDA: EJECUCION DE SENTENCIA EN CONTRA DEL MUNICIPIO	75 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia CONDENATORIA para el Municipio de Pradera.
22	EJECUTIVO DEMANDANTE: ROSA ELVIRA DIAZ 760013333014201	ORIGEN DEMANDA: EJECUCION DE SENTENCIA EN CONTRA DEL	75 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Se encuentra en apelación por parte de la defensa del Municipio de Pradera. En espera



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	40003400 JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	MUNICIPIO				de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Contencioso Administrativo
23	REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: DIANA MARCELA ZAMBRANO MINA 760013333018201 30001400 JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	ORIGEN DEMANDA: HECHO ADMINISTRATIVO	60 SMMLV	N.A	ASESORA JURIDICA EXTERNA	En espera de fijación de fecha para Audiencia Inicial
24	760013333003201 30010100 PROCESO REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PALECHOR CHAVARRO 760013333003201 30010100 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	ORIGEN DEMANDA: RESPONSABILIDAD MEDICA	200 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Contencioso Administrativo.
25	PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA BARRETO 760013333006201 20010500 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	ORIGEN DEMANDA: SENTENCIA CONDENATORIA PARA EL MUNICIPIO.	80 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Fija fecha para Audiencia Inicial el 10 de septiembre de 2015.
26	REPARACION DIRECTA	ORIGEN DEMANDA:	80 SMMLV	N.A.	ASESORA JURIDICA	Fija fecha para

	DEMANDANTE: JHON FRANKLIN ECHEVERRY GUERRERO 760013333006201 40043300 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	SENTENCIA CONDENATORIA PARA EL MUNICIPIO.			EXTERNA ASESORA JURIDICA EXTERNA	Audiencia Inicial el 10 de septiembre de 2015
24	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: CARLOS ARBEY HUERTAS 765203105003201 40048100 JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA	ORIGEN DEMANDA: RECONOCIMIENT O RELACION LABORAL	80 SM75 SMMLV MLV	N.A.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Rechaza solicitud del apoderado de la parte demandante

De los Anteriores se encuentran en proceso de pago los siguientes:
Procesos Ejecutivos pagos parciales por embargo:

EJECUTIVO Demandante: GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ Rad. 76001333101320120023201 JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION		

Controversias Contractuales:

TUTELAS Y PETICIONES CONTRA la entidad				
FECHA	PROCESO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	JUZGADO O TRIBUNAL	CONVOCANTE
	2013-0007	No tutelar los derechos invocados: debido proceso, acceso a la administración de justicia, ya que la acción de tutelar es improcedente	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA VALLE / SEGUNDA INSTANCIA: Juzgado Primero civil del circuito	MERCAPAVA S.A
	2013-00164	Se niega el amparo al derecho fundamental, (derecho de petición), por tratarse de un hecho ya superado.	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA VALLE/	Sigifredo Beltan Loaiza
	2013-00268	concede al accionante el amparo constitucional a los derechos fundamentales invocados	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA	Luis Fernando Martinez Rubiano
	2013-01025	solicitud de traslado de E.P.S.	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGO	Blanca Aurora Sepulveda de Bedon
	2013-781	solicita la contestación a un derecho de petición	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Álvaro Machado Vásquez
	2013-0027	Solicita varias valoraciones y exámenes invocando sus derechos a la salud y a la vida	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	Polonio Alcides García Ramirez

PROCESO AUDIENCIA DE CONCILIACION CONTRA EL MUNICIPIO					
FECHA	PROCESO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	JUZGADO O TRIBUNAL	CONVOCANTE	VALOR
	76001333300720130001500	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	CARLOS EMIRO BRAVO	150 SMMMLV



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

		de Pradera. Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Contencioso Administrativo			
	76001333300320130004600	Sentencia de Primera Instancia FAVORABLE para el Municipio de Pradera. Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Contencioso Administrativo.	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	LUIS JAVIER JARAMILLO	50 SMMLV
	76001333100520110021100	Sentencia de Segunda Instancia, FAVORABLE para el Municipio de Pradera, revoca fallo de primera instancia, Niega Pretensiones	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN	JOSÉ RAÚL CORTES TONINA	1.200 SMMLV
	76520310500120130018200	Sentencia de Primera Instancia PROSPERA PARCIALMENTE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO. Sentencia Apelada por el demandante. En espera de fallo de Segunda Instancia, en el Tribunal Superior de Buga.	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PALMIRA	ACCIÓN MUTUAL SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR E.S.S.	150 SMMLV
	76001333101320120023201	Sentencia de primera instancia CONDENA para el municipio	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	EJECUTIVO GILBERTO ANTONIO HERNADEZ Y OTRO	75 SMMLV
	2012-0533	Se encuentra para resolver recurso presentado por EMSSANAR ESS que fija caución del 10% del valor de la pretensión	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADTIVO DEL VALLE	EMSSANAR	280 SMMLV
	76001201213300	SENTENCIA DE PRIMERA U SEGUNDA INSTANCIA FAVORABLES PARA	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN	Rodrigo Fernando Raymond Beltrán	245 SMMLV

		EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE			
	76001333300720130007700	Se encuentra en periodo probatorio	ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	EDMUNDO BOLÍVAR SOLARTE	150 SMLLV
	76001333301820130001400	En espera de fijación de fecha para Audiencia Inicial.	JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	DIANA MARCELA ZAMBRANO MINA	60 SMLLV

Cobros persuasivos y coactivos:

El Municipio de Pradera, Valle del Cauca – Secretaria de Hacienda, realizo un total de 150 procesos de Cobro Coactivo por concepto de Impuesto predial Unificado y complementario en el año 2.013 y 180 procesos de Cobro Coactivo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementario en el año 2.014.

Igualmente se realizó un total de 58 Cobros Persuasivos por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementario en el año 2.013 y en el año 2.014 un total de 65 por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementario.

La totalidad de estos procesos se encuentran en expedientes que reposan en los archivos de la Secretaria de Hacienda.

Cumplimiento del art. 73 de la Ley 1474 de 2011 - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

El Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 reglamento los artículos 73 y 74 de la ley 1474 de 2011. En el Artículo quinto establece que las oficinas de Control Interno realizaran el seguimiento y la publicación en la página web. www.pradera-valle.gov.co de la entidad los resultados de la evaluación al plan anticorrupción. Para las vigencias 2013 y 2014 se evidencia la publicación al seguimiento de los mapas de riesgos de corrupción efectuados por la oficina de control interno. Situación que permite a la comunidad, enterarse de los riesgos que pueda afectar el buen funcionamiento de la entidad.

Conforme a lo precedente, la Administración Municipal de Pradera, Valle del Cauca, a través de la Decreto Reglamentario No. 100.22-01 No-039 del 29 de abril presenta y se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2013 y con la Resolución No 190.100-54-02 de abril 28 de 2014, se adoptó el Plan para el 2014 y con el Decreto Numero 100-54-02 del 14 de enero de 2015 se implementó el estatuto anticorrupción para el año 2015

En dicho documento se presenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, haciendo énfasis en la prevención de los eventos de corrupción que se puedan presentar y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la Constitución y la Ley. Este plan de anticorrupción cuenta con los Cuatro componentes que son primero, metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, segundo componente, Estrategia anti tramites, Tercer Componente, rendición de Cuentas y cuarto Componente, Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano.

En el marco normativo para la aplicación del plan anticorrupción y atención al ciudadano la administración Municipal de Pradera Valle, a través de los principios Constitucionales y bajo este lineamiento, se encuentran el primer grupo de normas que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente:

Publicación Riesgos de Corrupción 2013-2014-



Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones

De conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Municipio de Pradera, Valle del Cauca, ha implementado mediante el Manual de Procesos y procedimientos, la atención a quejas, reclamos y sugerencias como parte de la participación comunitaria donde se desarrollan las siguientes actividades:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- La apertura del buzón de sugerencias se realiza cada semana con la presencia de la oficina de Control Interno, Control Interno Disciplinario y el Auxiliar Administrativo de la ventanilla única y se levanta el acta de apertura donde se especifica cantidad de quejas el tipo y cantidad de solicitudes, para las vigencias 2013 y 2014, no fue necesario abrir la urna ya que no se presentaron sugerencias ni quejas, a través del buzón.

A través de la ventanilla única la comunidad Radica la queja, reclamo o sugerencia la cual se atiende en 15 días hábiles, dando la respuesta a las respectivas solicitudes.

El Control y seguimiento se realiza de manera periódica al cumplimiento de los tiempos y la calidad de respuesta de las quejas, reclamos y sugerencias.

- La respuesta a los derechos de petición se notifican de manera personal (medio electrónico, fax), en estrados (audiencia pública), citación para notificación personal (mediante fax o correo electrónico) y notificación por aviso cuando se pueda realizar la notificación personal; finalmente se aplica un control y seguimiento de manera periódica.

Igualmente el Municipio de Pradera aplica un procedimiento a las acciones de Tutelas amparados a la Constitución Política de Colombia artículo 86, Decretos 1382 de 2000, 2591 de 1991 y 306 de 1992 de la siguiente forma:

1. Se reciben y radican las acciones de Tutela en ventanilla Única, se da traslado a la dependencia competente la cual genera la respuesta técnica y veraz en términos de ley.
2. Se Genera la respuesta mediante oficio remisorio antes del vencimiento, se remite a la oficina jurídica para la respectiva revisión de conceptos jurídicos.
3. Posterior a la revisión y a posibles cambios se remite al tuteante; en caso de que la respuesta sea por fuera del municipio, se realiza la presentación personal y se envía al Juzgado o Tribunal de conocimiento a través de los siguientes medios: Correo certificado, fax, correo electrónico (escaneado).
4. Finalmente, si el fallo es desfavorable se acata en estricto cumplimiento y si el fallo es favorable se archiva de conformidad con la Ley 594 de 2000.

5. Para la vigencia 2013 se recibieron cinco (05) y para la vigencia 2014, Nueve (09) tutelas, las cuales fueron resueltas en su totalidad.

6. Para las vigencias 2013- 2014 ingresaron por ventanilla única los derechos de petición quejas y reclamos y tutelas que se relacionan a continuación, los cuales el municipio dio respuesta en los términos contemplados por la Ley 1437 de 2011.

Relación, Peticiones Quejas, Reclamos y Solicitudes, Radicados en Ventanilla Única, incluyendo las recibidas a través de la página, www.pradera.gov.co , de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle de las Vigencias 2013 y 2014					
Vigencias	Peticiones	Quejas	Reclamos	Solitudes	Tutelas
2013	412	63	3	4.410	5
2014	682	72	4	5.281	4
Virtuales					
2013	03	0	3	15	
2014	6	1	3	18	
Total	1.103	136	13	9.714	9

Fuente Ventanilla Única y Página www.pradera.gov.co

De la anterior información se pudo evidenciar que a la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, entre las vigencias 2013 y 2014, se allegaron, 1.103 Peticiones, 136 quejas, 13 Reclamos, 9.714 solicitudes y 9 tutelas, Según certificación expedida el 18 de agosto de 2015, por el encargado del Control Interno disciplinario del municipio de Pradera, Valle, durante las vigencias 2013 y 2014, no se presentaron sanciones disciplinarias en contra de ningún funcionario del municipio, por no dar respuesta a derechos de petición en los plazos estipulados por la Ley 1437 de 2011.

Recursos ejecutados para la población desplazada.

VIGENCIA	PRE. DEFINITIVO	PRE. EJECUTADO	% EJECUCIÓN
2013	45.000.000	44.502.847	98,9
2014	45.750.000	44.810.000	97,9
Total	90.750.000	89.312.847	98,4

Fuente: Presupuesto de gastos

La entidad destino recursos para atención de la población desplazada por el orden de los \$45 millones en la vigencia 2013, de los cuales ejecuto \$44,5 Millones para



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

un cumplimiento del 98,9%, para la vigencia 2014, se destinaron \$45,7 millones de los cuales ejecuto \$44.8 Millones, logrando un cumplimiento del 98.4%.

5 ANEXOS

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	Las metas del producto no están dirigidas al cumplimiento de las metas de resultado y objetivos específicos del plan de desarrollo en los programas, de acuerdo con lo establecido con los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades en materia de planeación, como: principios de planeación y coherencia, Ley 152 del 15 de julio de 1994. La ausencia de la armonización entre las metas de resultado y metas de producto, denota falta de planificación, afectando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto queda en firme para que sea objeto del plan de mejoramiento	X					
2	Se evidenció que en los contratos de obra No. 101-14-03-24 de 2013; No. 101-14-01-01 de 2013; No. 101-14-03-04 de 2013; No. 101-14-03-22 de 2013; No. 101-14-03-22 de 2014; No. 101-14-03-34 de 2014; No. 101-14-03-33 de 2014; No. 101-14-03-03 de 2014; No. 101-14-03-29 de 2014; No. 101-14-03-15 de 2014, no aparecen en las carpetas contractuales de obra la bitácora; así mismo no se observaron registros fotográficos, como lo señala la Ley de Archivo, situación que denota falta de organización documental en las carpetas contractuales, afectando los procedimientos de gestión documental en los contratos.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto queda en firme para que sea objeto del plan de mejoramiento	X					
3	En el contrato de obra pública No. 110-14-03-43-2014, cuyo objeto es "Construcción de la diagonal 3 entre la carrera 3 y carrera 1B del barrio puestas del sol del Municipio de pradera	Se suscribirán las acciones de	La respuesta de la entidad	X					

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p><i>Valle del Cauca.</i>” Al realizar la revisión documental se evidencio las siguientes falencias:</p> <p>-Se suscribió acta de inicio el día 26 de Diciembre de 2014 y se firma acta de suspensión No. 01 el 30 de Enero de 2015, justificado en que se debe realizar reposición de alcantarillado ya que los materiales están obsoletos, y esta reposición no está contemplada dentro del contrato inicial, por lo tanto se suscribe contrato de adición No.01 el 20 de Mayo de 2015 por un valor de \$169.774.922 y se firma acta de reinicio del 21 de mayo de 2015.</p> <p>Teniendo como fecha de finalización de ejecución de las obras en julio de 2015, el cual no se cumplió debido a que a la fecha de la visita (8 de septiembre de 2015) no se ha firmado el acta final de obra.</p> <p>Las anteriores falencias, según la ley 1474 de 2011 Art. 83, son situaciones derivadas de las debilidades presentadas en el proceso de supervisión, debido a que no se realizó un seguimiento exhaustivo en el cumplimiento y ajustes necesarios al cronograma de actividades, que afectó que la obra no se recibiera en el tiempo estipulado inicialmente.</p>	mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	no desvirtúa la observación, por lo tanto queda en firme para que sea objeto del plan de mejoramiento						
4	<p>En el contrato de obra pública No. 110-14-03-15-2014 cuyo objeto es “<i>Construcción vías y reposición alcantarillado en Pradera Valle; Carrera 9 entre calle 4 y 5; Carrera 12 entre calle 8 y calle 9; Carrera 13 entre calles 8 y 9; calle 2 entre carrera 17 y carrera 18; calle 8 entre carrera 10 y 11; calle 9 entre carreras 11 y 12 en el Municipio de pradera.</i>” por valor de \$1.644.772.015, al verificar los precios unitarios de los ítems ejecutados se evidencio valores mayores a los precios del mercado, de acuerdo a los estipulados por la gobernación del Valle mediante Decreto No. 0328 del 26 Abril de 2013, lo que genera una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad, que conlleva a un presunto detrimento patrimonial por sobrepuestos de la obra por valor de \$59.047.309, discriminado así:</p>	Se remite respuesta en oficio adjunto.	<p>Revisada y evaluada la respuesta de la entidad se determina y aclara para efectos del informe final:</p> <p>La actividad No. 081001 demolición de</p>	X		X		X	93.572.144

**AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA
Vigencia 2013, 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS																																																																																																			
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																																																																																														
	<p>Contrato No: 110-14-03-15 Objeto: Construcción vías y reposición alcantarillado en Pradera Valle; Carrera 9 entre calle 4 y 5; Carrera 12 entre calle 8 y calle 9; Carrera 13 entre calles 8 y 9; calle 2 entre carrera 17 y carrera 18; calle 8 entre carrera 10 y 11; calle 9 entre carreras 11 y 12 Contratista: ALVARO LAZARO DEL VALLE Valor: \$1.644.772.015</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">ACTA FINAL</th> <th colspan="3">PRECIOS UNITARIOS GOBERNACIÓN (DECRETO 0328)</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>ACTIVIDADES</th> <th>UND</th> <th>CANT.</th> <th>V/UNIT.</th> <th>V/TOTAL</th> <th>V/UNIT GOB.</th> <th>V/TOTAL</th> <th>POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>010207</td> <td>Relleno roca muerta compactado-cilindro</td> <td>m3</td> <td>3033,13</td> <td>\$ 39.899,00</td> <td>\$ 121.018.853,87</td> <td>27180</td> <td>\$ 82.440.473,40</td> <td>\$ 38.578.380,47</td> </tr> <tr> <td>080521</td> <td>Sardinel en concreto 40X15 trapezoidal</td> <td>ml</td> <td>1420,00</td> <td>\$ 41.631,00</td> <td>\$ 59.116.020,00</td> <td>39130</td> <td>\$ 55.564.600,00</td> <td>\$ 3.551.420,00</td> </tr> <tr> <td>020430</td> <td>Empalme tub. Concr. 8" 12"</td> <td>und</td> <td>34,00</td> <td>\$ 82.621,00</td> <td>\$ 2.809.114,00</td> <td>79100</td> <td>\$ 2.689.400,00</td> <td>\$ 119.714,00</td> </tr> <tr> <td>020433</td> <td>Sumidero doble tipo B</td> <td>UND</td> <td>2,00</td> <td>\$ 460.319,47</td> <td>\$ 920.638,94</td> <td>407930</td> <td>\$ 815.860,00</td> <td>\$ 104.778,94</td> </tr> <tr> <td>200114</td> <td>Canal concreto piso 20X12X08 cm</td> <td>ml</td> <td>40,00</td> <td>\$ 69.641,35</td> <td>\$ 2.785.654,00</td> <td>35030</td> <td>\$ 1.401.200,00</td> <td>\$ 1.384.454,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8">SUBTOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO</td> <td>\$ 43.738.747,41</td> </tr> <tr> <td colspan="8">A.I.U</td> <td>\$ 15.308.561,59</td> </tr> <tr> <td colspan="8">TOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO</td> <td>\$ 59.047.309,00</td> </tr> </tbody> </table>	ACTA FINAL						PRECIOS UNITARIOS GOBERNACIÓN (DECRETO 0328)			ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT GOB.	V/TOTAL	POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO	010207	Relleno roca muerta compactado-cilindro	m3	3033,13	\$ 39.899,00	\$ 121.018.853,87	27180	\$ 82.440.473,40	\$ 38.578.380,47	080521	Sardinel en concreto 40X15 trapezoidal	ml	1420,00	\$ 41.631,00	\$ 59.116.020,00	39130	\$ 55.564.600,00	\$ 3.551.420,00	020430	Empalme tub. Concr. 8" 12"	und	34,00	\$ 82.621,00	\$ 2.809.114,00	79100	\$ 2.689.400,00	\$ 119.714,00	020433	Sumidero doble tipo B	UND	2,00	\$ 460.319,47	\$ 920.638,94	407930	\$ 815.860,00	\$ 104.778,94	200114	Canal concreto piso 20X12X08 cm	ml	40,00	\$ 69.641,35	\$ 2.785.654,00	35030	\$ 1.401.200,00	\$ 1.384.454,00	SUBTOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 43.738.747,41	A.I.U								\$ 15.308.561,59	TOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 59.047.309,00							<p>anden y el 080502 anden de concreto E=10 cm se comprobó la ejecución de 365,38 m2 más de lo reconocido en visita técnica, soportado en memorias de cálculo y registro fotográfico aportados por la entidad en el folio No. 72 y 80 de la respuesta de contradicción.</p> <p>Con lo anterior el presunto detrimento patrimonial</p>					
ACTA FINAL						PRECIOS UNITARIOS GOBERNACIÓN (DECRETO 0328)																																																																																																	
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT GOB.	V/TOTAL	POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO																																																																																															
010207	Relleno roca muerta compactado-cilindro	m3	3033,13	\$ 39.899,00	\$ 121.018.853,87	27180	\$ 82.440.473,40	\$ 38.578.380,47																																																																																															
080521	Sardinel en concreto 40X15 trapezoidal	ml	1420,00	\$ 41.631,00	\$ 59.116.020,00	39130	\$ 55.564.600,00	\$ 3.551.420,00																																																																																															
020430	Empalme tub. Concr. 8" 12"	und	34,00	\$ 82.621,00	\$ 2.809.114,00	79100	\$ 2.689.400,00	\$ 119.714,00																																																																																															
020433	Sumidero doble tipo B	UND	2,00	\$ 460.319,47	\$ 920.638,94	407930	\$ 815.860,00	\$ 104.778,94																																																																																															
200114	Canal concreto piso 20X12X08 cm	ml	40,00	\$ 69.641,35	\$ 2.785.654,00	35030	\$ 1.401.200,00	\$ 1.384.454,00																																																																																															
SUBTOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 43.738.747,41																																																																																															
A.I.U								\$ 15.308.561,59																																																																																															
TOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 59.047.309,00																																																																																															
<p>Además se evidenció al comparar lo observado en la visita con el acta final de obra, que se reconocieron y pagaron mayores cantidades que las ejecutadas, lo anterior obedece a que no se dio cumplimiento a lo estipulado en el Art. 209 de la Constitución, Ley 1474 de 2011 Art. 83, Ley 80 1993, Art. 25 numerales 6,7, 11 al 14 y Art. 26 numeral 3 y Art. 30 numeral 1 y 2, además de la Ley 734 de 2002 capítulo 1, art 48, inciso 30 y 31 donde se establece como falta</p>																																																																																																							

**AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA
Vigencia 2013, 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS																																																																																					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																																																																																
	<p>gravísima “Participar en etapa pre-contractual o en la actividad contractual en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución”, generando un presunto detrimento por faltante de obra por valor de \$53.092.241, discriminado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">ACTA FINAL</th> <th colspan="4">EVALUACIÓN CONTRALORIA</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>ACTIVIDADES</th> <th>UND</th> <th>CANT.</th> <th>V/UNIT.</th> <th>V/TOTAL</th> <th>CANT.</th> <th>V/TOTAL</th> <th>PRESUNTO DETRIMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>080208</td> <td>Base comp. Mat. Triturad. Granul</td> <td>m3</td> <td>439,56</td> <td>\$ 72.428,00</td> <td>\$ 31.836.451,68</td> <td>436,42</td> <td>\$ 31.609.027,76</td> <td>\$ 227.423,92</td> </tr> <tr> <td>080209</td> <td>Sub-base compact. Mat. Selecc. 10K-invias</td> <td>m3</td> <td>1107,54</td> <td>\$ 70.717,00</td> <td>\$ 78.321.906,18</td> <td>935,81</td> <td>\$ 66.177.675,77</td> <td>\$ 12.144.230,41</td> </tr> <tr> <td>081001</td> <td>Demol. Anden E=0,10+ retiro anden concreto 10 cm 3000</td> <td>m2</td> <td>2714,78</td> <td>\$ 3.974,00</td> <td>\$ 10.788.535,72</td> <td>2067,05</td> <td>\$ 8.214.456,70</td> <td>\$ 2.574.079,02</td> </tr> <tr> <td>080502</td> <td>PSI</td> <td>m2</td> <td>2714,78</td> <td>\$ 37.642,00</td> <td>\$ 102.189.748,76</td> <td>2067,05</td> <td>\$ 77.807.896,10</td> <td>\$ 24.381.852,66</td> </tr> <tr> <td colspan="8">SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</td> <td>\$ 39.327.586,01</td> </tr> <tr> <td colspan="8">A.I.U</td> <td>\$ 13.764.655,10</td> </tr> <tr> <td colspan="8">TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</td> <td>\$ 53.092.241,11</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para un total de \$112.139.550, Situación generada por deficiencias presentadas en la etapa de planeación y en el proceso de supervisión, que afecta el cumplimiento de las especificaciones contratadas.</p>	ACTA FINAL					EVALUACIÓN CONTRALORIA				ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO	080208	Base comp. Mat. Triturad. Granul	m3	439,56	\$ 72.428,00	\$ 31.836.451,68	436,42	\$ 31.609.027,76	\$ 227.423,92	080209	Sub-base compact. Mat. Selecc. 10K-invias	m3	1107,54	\$ 70.717,00	\$ 78.321.906,18	935,81	\$ 66.177.675,77	\$ 12.144.230,41	081001	Demol. Anden E=0,10+ retiro anden concreto 10 cm 3000	m2	2714,78	\$ 3.974,00	\$ 10.788.535,72	2067,05	\$ 8.214.456,70	\$ 2.574.079,02	080502	PSI	m2	2714,78	\$ 37.642,00	\$ 102.189.748,76	2067,05	\$ 77.807.896,10	\$ 24.381.852,66	SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 39.327.586,01	A.I.U								\$ 13.764.655,10	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 53.092.241,11		<p>queda en firme con una cifra de \$93.572.144. Una vez revisados los soportes anexados del folio No. 1,2, 27 al 33, las justificaciones expuestas no desvirtúan el hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal. Al no observarse soportes y justificaciones técnicas de los mayores precios unitarios pagados en comparación</p>					
ACTA FINAL					EVALUACIÓN CONTRALORIA																																																																																				
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO																																																																																	
080208	Base comp. Mat. Triturad. Granul	m3	439,56	\$ 72.428,00	\$ 31.836.451,68	436,42	\$ 31.609.027,76	\$ 227.423,92																																																																																	
080209	Sub-base compact. Mat. Selecc. 10K-invias	m3	1107,54	\$ 70.717,00	\$ 78.321.906,18	935,81	\$ 66.177.675,77	\$ 12.144.230,41																																																																																	
081001	Demol. Anden E=0,10+ retiro anden concreto 10 cm 3000	m2	2714,78	\$ 3.974,00	\$ 10.788.535,72	2067,05	\$ 8.214.456,70	\$ 2.574.079,02																																																																																	
080502	PSI	m2	2714,78	\$ 37.642,00	\$ 102.189.748,76	2067,05	\$ 77.807.896,10	\$ 24.381.852,66																																																																																	
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 39.327.586,01																																																																																	
A.I.U								\$ 13.764.655,10																																																																																	
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 53.092.241,11																																																																																	

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			a los estipulados por la GVDC,						
5	<p>En el contrato de obra pública No. 110-14-03-29-2014 cuyo objeto es “<i>Construcción obras complementarias acueducto rural La Feria- La Nueva Feria - Los Mangos - La Planada (Construcción de viaducto, suministro e instalación red alta presión y válvula de control) del Municipio de Pradera.</i>” por valor de \$199.823.517, al realizar la revisión documental y visita técnica se evidencio las siguientes falencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se suscribe acta de inicio el día 3 de Octubre de 2014 y se firma acta de suspensión No.01 el 18 de Noviembre de 2014, debido al incumplimiento del proveedor en la entrega de los materiales en cantidad y calidad, por ser materiales que se producen o acopian en la región norte del País y su despacho o legalización de mercancía es compleja, esta justificación es diferente a la estipulada en el informe de interventoría, en la cual se expresa que la suspensión se debió a las condiciones climáticas. No se observa el acta de reinicio dentro del expediente contractual. Se observa en informe de interventoría que la obra se reinició el día 4 de diciembre de 2014, teniendo como fecha final de entrega para el 5 de Febrero de 2015, la cual no se cumplió debido a que el acta final tienen como fecha el 19 de Abril de 2015, incumpliendo los términos pactados en la minuta contractual. Además se realizó visita al Corregimiento la Feria, encontrando en éste la construcción de obras que buscaban mejorar las condiciones del saneamiento básico de la comunidad a través de la reposición e instalación de micro medidores y otros implementos en la bocatoma y red de distribución del acueducto, los cuales se verificaron y se observó su utilidad, sin embargo de acuerdo a lo manifestado por los señores Hilario Bernal y Carlos Quintero, quienes son los encargados del funcionamiento del acueducto, en este no se viene realizando la etapa de cloración del agua, toda vez que la comunidad no quiere pagar por el servicio, dejando esto como 	Se remite respuesta en oficio adjunto.	<p>Revisada y evaluada la respuesta de la entidad se determina y aclara para efectos del informe final:</p> <p>Una vez revisado los soportes anexados del folio No. 3 y del 34 al 36, las justificaciones expuestas no desvirtúan el hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal. Ya que los</p>	X		X		X	18.903.930

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>consecuencia el no tener el recurso necesario para la compra del cloro, además de la limitante del uso inadecuado del recurso por parte de la comunidad, quienes lo utilizan para riego en horas de la noche descompensando con esto el tanque de almacenamiento y generando pocas cantidades de agua y altos contenidos de cloro. Situación derivada de la falta de planificación al no tener en cuenta que la comunidad está acostumbrada a recibir el recurso de forma gratuita y cambiar estos hábitos requiere de mecanismos de socialización y acompañamiento a las juntas de aguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Así mismo al verificar los precios unitarios de los ítems ejecutados se evidencian valores mayores a los precios del mercado, de acuerdo a los estipulados por la gobernación del Valle mediante Decreto No. 0778 del 15 Agosto de 2014, discriminados así: 		<p>documentos allegados no modifica la conducta antieconómica e ineficiente que realizó la entidad, la cual conllevó a un presunto detrimento patrimonial por sobrepagos de la obra Dado que los precios son mayores a los precios unitarios estipulados por la GVDC, y no se evidencia la justificación técnica de estos precios</p>						

**AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA
Vigencia 2013, 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS																																																																																														
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																																																																																									
	<p>Contrato No: 110-14-03-29-2014 Objeto: Construcción obras complementarias acueducto rural La Feria- La Nueva Feria - Los Mangos - La Planada (Construcción de viaducto, suministro e instalación red alta presión y valvula de control) del Municipio de Pradera. Contratista: JOSE IRNE LASSO VICTORIA Valor: \$199.823.517</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">ACTA FINAL</th> <th colspan="4">PRECIOS UNITARIOS GOBERNACIÓN (DECRETO 0328)</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>ACTIVIDADES</th> <th>UND</th> <th>CANT.</th> <th>V/UNIT.</th> <th>V/TOTAL</th> <th>V/UNIT GOB.</th> <th>V/TOTAL</th> <th>PRESUNTO DETRIMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Localización replanteo acueducto</td> <td>ml</td> <td>50,00</td> <td>\$ 1.332,00</td> <td>\$ 66.600,00</td> <td>1320</td> <td>\$ 66.000,00</td> <td>\$ 600,00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Acarreo material en bestia</td> <td>m3/km</td> <td>590,00</td> <td>\$ 25.325,00</td> <td>\$ 14.941.750,00</td> <td>5760</td> <td>\$ 3.398.400,00</td> <td>\$ 11.543.350,00</td> </tr> <tr> <td>13-22</td> <td>Retiros de saldos</td> <td>m3</td> <td>1400,00</td> <td>\$ 5.243,00</td> <td>\$ 7.340.200,00</td> <td>5040</td> <td>\$ 7.056.000,00</td> <td>\$ 284.200,00</td> </tr> <tr> <td>AD05</td> <td>Valvula ventosa 2" doble efecto</td> <td>und</td> <td>2,00</td> <td>\$ 385.948,00</td> <td>\$ 771.896,00</td> <td>143000</td> <td>\$ 286.000,00</td> <td>\$ 485.896,00</td> </tr> <tr> <td>200114</td> <td>Canal concreto piso 20X12X08 cm</td> <td>ml</td> <td>40,00</td> <td>\$ 69.641,35</td> <td>\$ 2.785.654,00</td> <td>35030</td> <td>\$ 1.401.200,00</td> <td>\$ 1.384.454,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8">SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</td> <td>\$ 13.698.500,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8">A.I.U</td> <td>\$ 5.205.430,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8">TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</td> <td>\$ 18.903.930,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por las anteriores falencias se infringe presuntamente, la Ley 1474 de 2011 Art. 83, por situaciones derivadas de las debilidades presentadas en el proceso de supervisión, debido a que no se realizó un seguimiento exhaustivo en el cumplimiento del cronograma de actividades, igualmente sucede con los sobrecostos que se evidenciaron en la ejecución de la obra. Por lo anterior no se dio cumplimiento al Art. 209 de la Constitución, Decreto No. 0778 del 15 Agosto de 2014, Ley 80 1993, Art. 25 numerales 6,7, 11 al 14 y Art. 26 numeral 3 y Art. 30 numeral 1 y 2, además de la Ley 734 de 2002 capítulo 1, art 48, inciso 30 y 31 donde se establece como</p>	ACTA FINAL					PRECIOS UNITARIOS GOBERNACIÓN (DECRETO 0328)				ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT GOB.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO	1	Localización replanteo acueducto	ml	50,00	\$ 1.332,00	\$ 66.600,00	1320	\$ 66.000,00	\$ 600,00	12	Acarreo material en bestia	m3/km	590,00	\$ 25.325,00	\$ 14.941.750,00	5760	\$ 3.398.400,00	\$ 11.543.350,00	13-22	Retiros de saldos	m3	1400,00	\$ 5.243,00	\$ 7.340.200,00	5040	\$ 7.056.000,00	\$ 284.200,00	AD05	Valvula ventosa 2" doble efecto	und	2,00	\$ 385.948,00	\$ 771.896,00	143000	\$ 286.000,00	\$ 485.896,00	200114	Canal concreto piso 20X12X08 cm	ml	40,00	\$ 69.641,35	\$ 2.785.654,00	35030	\$ 1.401.200,00	\$ 1.384.454,00	SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 13.698.500,00	A.I.U								\$ 5.205.430,00	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 18.903.930,00		altos.					
ACTA FINAL					PRECIOS UNITARIOS GOBERNACIÓN (DECRETO 0328)																																																																																													
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT GOB.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO																																																																																										
1	Localización replanteo acueducto	ml	50,00	\$ 1.332,00	\$ 66.600,00	1320	\$ 66.000,00	\$ 600,00																																																																																										
12	Acarreo material en bestia	m3/km	590,00	\$ 25.325,00	\$ 14.941.750,00	5760	\$ 3.398.400,00	\$ 11.543.350,00																																																																																										
13-22	Retiros de saldos	m3	1400,00	\$ 5.243,00	\$ 7.340.200,00	5040	\$ 7.056.000,00	\$ 284.200,00																																																																																										
AD05	Valvula ventosa 2" doble efecto	und	2,00	\$ 385.948,00	\$ 771.896,00	143000	\$ 286.000,00	\$ 485.896,00																																																																																										
200114	Canal concreto piso 20X12X08 cm	ml	40,00	\$ 69.641,35	\$ 2.785.654,00	35030	\$ 1.401.200,00	\$ 1.384.454,00																																																																																										
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 13.698.500,00																																																																																										
A.I.U								\$ 5.205.430,00																																																																																										
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 18.903.930,00																																																																																										

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	<p>falta gravísima “Participar en etapa pre-contractual o en la actividad contractual en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución”.</p> <p>Lo anterior genera una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad, que conlleva a un presunto detrimento patrimonial por sobrepuestos de la obra por valor de \$18.903.930, situación generada por deficiencias presentadas en la etapa de planeación y supervisión, que afecta el cumplimiento de las especificaciones contratadas.</p>							
6	No se evidenció en los contratos de Prestación de Servicios No. 101-14-07-09 de 2014; No. 101-14-07-71 de 2014; No. 101-14-07-21 de 2014; No.101-14-07-25 de 2013; No. 101-14-07-71 de 2014; No. 101-14-07-47 de 2014; No. 101-14-07-14 de 2014 la existencia de la declaración de bienes y servicios, contrariando lo estipulado en el Art 1 decreto 2232 de 1995, lo anterior debido a la falta de controles, situación que impide que esta información sea verificada por la oficina jurídica de la entidad.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en firme para que sea objeto de plan de mejoramiento	X				
7	Se evidencio en el Contrato de suministro No. 101-14-08-07 de 2013 que en sus Folios 248 a 250 y 322 a 323 registra originales de desprendibles de pago por valores de \$1.053.600= y \$1.136.300= expedida por Combustibles el Castillo, estos desprendibles de pago se encuentran impresos en papel bancario y actualmente borrosos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley general de archivo, 594 de 2000, hecho que se observa a la falta de organización de la información contractual por parte de la entidad, situación que dificulta la verificación de los soportes de los requisitos del proceso contractual	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en firme para que sea objeto de plan de mejoramiento	X				
8	En el Contrato de compraventa número 101-14-04-09 de 2.013.Objeto: Adquisición de un	Se suscribirán	La respuesta	X				

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>servidor, CPS, un monitor de 22 pulgadas, y un aire acondicionado para la oficina de sistemas de la alcaldía de Pradera Valle, se observó lo siguiente:</p> <p>En los estudios previos del contrato no se estipulo el presupuesto oficial estimado del contrato que evidencia la consulta de precios comparados con el mercado, como lo indica el Art. 3 de la Ley 1510 de 2013, la entidad contrata solamente con las cotizaciones que le presentan los proponentes, al no realizar una evaluación a través del comité de compras, contraria los procedimientos de adquisición de bienes establecidos por la Entidad.</p>	las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	de la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto queda en firme para que sea objeto del plan de mejoramiento						
9	<p>Durante la etapa de ejecución de la auditoria se verifico que pese a que la alcaldía cuenta con la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ésta no cumple ni ejecuta sus funciones básicas de protección del medio ambiente solo se dedica a la ejecución de actividades de vivienda y desarrollo territorial, la gestión e inversiones propias del medio ambiente son ejecutadas, direccionadas y aplicadas por la secretarias de Planeación, Infraestructura y Gobierno y son de total desconocimiento de la Arquitecta encargada de la Secretaria de Medio Ambiente, generando con esto que actividades o implementación de instrumentos de control ambiental no se estén ejecutando o se realice de forma parcial.</p>	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto queda en firme para que sea objeto del plan de mejoramiento	X					
10	<p>Implementación Comparendo ambiental</p> <p>La aplicación del Comparendo ambiental en el municipio no se ha ceñido estrictamente a lo dispuesto en las normas nacionales, ni en el Acuerdo 003 de 2010, puesto que se observa que en las vigencias 2013 y 2014, no se realizan actividades de socialización y sensibilización a la población y otros sectores de la comunidad en cuanto a la pedagogía y la aplicación, lo anterior evidenciado en la documentación aportada en el proceso auditor, no se ha dado aplicabilidad a</p>	Se remite respuesta en oficio adjunto.	Una vez evaluada y revisada la respuesta e información soportada en	X					

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>las infracciones que van en perjuicio de la salud y el medio ambiente como es la quema de residuos sólidos, de restos de poda, disposición de residuos sólidos y escombros a fuentes de agua, lo que permite establecer que no se ha logrado la finalidad del Comparendo Ambiental <i>como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.</i></p> <p>Así mismo se evidencia que en el Acuerdo Municipal 003 de 2010, mediante el cual el Municipio de Pradera adopta el comparendo ambiental, no se incorporaron los indicadores definidos en el Decreto 3695 de 2009 y la Ley 1466 de 2011, para el seguimiento de las metas de la Política del comparendo ambiental y los formatos de comparendo.</p> <p>Por lo anterior se denota una falta disciplinaria debido al incumplimiento del artículo 1 de la Ley 1259 de 2008 y su adición mediante el Artículo 1 de la Ley 1466 de 2011, Artículo 16. De la pedagogía sobre manejo de basuras y escombros, Artículo 17. De la promulgación del comparendo ambiental, Artículo 18. De la forma de aplicación e imposición del comparendo ambiental y Artículo 20. De la obligación estadística en medio digital con las que se pueda evaluar, tanto la gestión del Gobierno Municipal y de las entidades garantes de la protección del medio ambiente, como la participación comunitaria en pro del acertado manejo de la basura.</p>		<p>los folios del 27 al 60 y del 122 al 163 suministrada por el Municipio, en la cual aporta evidencia que sustenta la realización de actividades encaminadas a socializar y difundir el instrumento de cultura ciudadana denominado Comparendo Ambiental, se mantiene el hallazgo como administrativo, bajando la incidencia disciplinaria.</p>						

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
11	El Municipio no cuenta con un sitio definido y que cumpla con las condiciones técnicas para la disposición de los escombros provenientes de las actividades y desarrollo propio del Municipio, generando con esto que se incurra por parte de la comunidad en la generación de puntos críticos de disposición de estos, tal como se evidencio en el recorrido realizado por la rivera del rio. Sin embargo es de resaltar el interés de la administración, en recuperar y mantener libre de escombros dicho sitio, faltando para esto la aplicabilidad de las infracciones y multas del comparendo ambiental, lo cual regularía esta disposición inadecuada.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto queda en firme para que sea objeto del plan de mejoramiento	X					
12	El Municipio en la vigencia 2013 suscribe contrato No. 101-14-03-24, mediante el cual se instalan 35 pozos sépticos en la cuenca del rio bolo, de igual forma mediante contrato No. 110-14-03-33 vigencia 2014, se instalan además 26 sistemas sépticos en la misma zona, durante visita de campo, se verifico que los pozos fueron instalados y que cumplen con el objeto de reducir la carga contaminante que estaba siendo dispuesta al Rio Bolo en su parte alta, sin embargo en la revisión de la documentación del contrato no se identifica de forma clara y precisa cual era la comunidad a beneficiar, al igual que no se define características técnicas para la escogencia de los beneficiarios, dejando con esto grandes vacíos e incertidumbre sobre la ubicación de los pozos y denotando falta de planificación e improvisación	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto queda en firme para que sea objeto del plan de mejoramiento	X					
13	Se evidencio que la comunidad no tuvo participación a través de la página web para la elaboración y construcción de los planes y programas, no cuenta con un programa de incentivos para generar la participación de la comunidad en lo correspondiente a gobierno en línea, no están habilitado los espacio virtuales para que la comunidad participe de forma activa, no existe una ayuda tutorial o simulador para cada trámite o servicio en línea, no existe el	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en	X					

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	espacio virtual donde los grupos de interés pueden realizar propuestas para la gestión, proponer acciones relacionadas con las políticas, planes o programas, proveer mecanismos para hacer seguimiento a las propuestas realizadas, no se publican los resultados de las consultas para la construcción de políticas, planes o programas y de la toma de decisiones por medios electrónicos, no se cuenta con un Plan de Eficiencia Administrativa que contemple estrategias para promover el uso de herramientas electrónicas para la reducción de papel, contrariando lo estipulado en el Decreto 2693 de 2012- gobierno en línea. Lo anterior se presenta por deficiencias en los controles y seguimiento, situación que no permite que la comunidad realice seguimientos a los programas planteados por la administración.	mejoramiento.	firme						
14	En la vigencias 2013, la alta Dirección no remitió al comité de coordinación de control Interno, el informe de la evaluación realizadas ante la Dirección Administrativa de la Función Pública DAFP, contrariando lo estipulado en el Decreto 2145 de 1999, Artículo 5 literal D (reglamentario de la Ley 87 de 1993), lo anterior a la falta de compromiso institucional, situación que no permitió diseñar nuevas estrategias y políticas orientadas a fortalecer el sistema de control Interno.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en firme.	X					
15	En la vigencias 2013, la alta Dirección no remitió al comité de coordinación de control Interno, el informe de la evaluación realizadas ante la Dirección Administrativa de la Función Pública DAFP, y el comité no realizó reuniones para orientar el fortalecimiento del control interno, contrariando lo estipulado en el Decreto 2145 de 1999, Artículo 5 literal D (reglamentario de la Ley 87 de 1993) y el Decreto No 057 de febrero 09 de 2012, falta de garantizar por parte de la Alta Dirección de continuar con los procedimientos del sistema de control interno, situación que no permitió diseñar nuevas estrategias y políticas orientadas a fortalecer el sistema de control Interno.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en firme	X					
16	Se evidenció que la Administración Municipal de Pradera Valle, no realizó la fase de cierre de la actualización del MECI, contrariando lo estipulado en la fase 5 del punto dos del Artículo 4 de la Ley 943 del 21 de mayo de 2014, lo anterior a la falta de compromiso institucional, situación que no permitió identificar los cambios resultantes del proceso de implementación.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan	La entidad acepta la observación por lo tanto se	X					

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		de mejoramiento.	mantiene en firme						
17	Se evidenció que el comité de coordinación del Sistema de Control Interno no formulo las estrategias para controlar los riesgos institucionales, contrariando lo estipulado, en el punto 1.3, componente administración del riesgo, del manual técnico MECI, 2014, lo anterior a falta de compromisos institucional, situación que no permitió identificar los nuevos riesgos que afectan la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas proyectos y el seguimiento periódico de los mismos.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en firme	X					
18	No se evidenció la formulación de planes de mejoramiento de cada área de los procesos evaluados, contrariando lo estipulado en el punto 2.3; del componente planes de mejoramiento del manual técnico MECI, 2014, lo anterior a la falta de compromiso institucional, situación que no permitió medir las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos por proceso.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en firme	X					
19	Al revisar las cifras de la cuenta inversiones, se evidenció que la entidad viene registrando \$50.283.387 Millones por concepto de Acciones que posee en la Empresa de Servicios Públicos ACUAVALLE E.S.P. S.A. a partir de las certificaciones que esta empresa expide, al cotejar con los títulos valores que reposan en la tesorería, se encontró que los mismos suman \$47.038.588 Millones, presentándose una diferencia de \$3.244.799 Millones. Con lo anterior se contradice lo estipulado por la Norma Técnica de Contabilidad Pública No. 9.1.1.1 y se presenta por la falta de control sobre el registro y los títulos exigibles, lo que conlleva a que la entidad no pueda hacer exigible la suma registrada y a la vez origina deficiencias en la información revelada en los Estados Contables.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en firme para que sea objeto de plan de mejoramiento.	X					
20	En la revisión de los bienes muebles, se evidenció inconsistencias y diferencias en el valor consolidado de estos bienes así: entre el valor registrado en los inventarios y la revisión de la	Se suscribirán las acciones	La entidad acepta la	X					

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	auditoria, hay una diferencia de \$26.8 millones y con las cifras de los estados contable, la diferencia es de 6 millones, con lo anterior se contradice lo estipulado en la Norma de Contabilidad Pública No. 9.1.1.5 y se presenta por la falta de control y conciliación de información afectando la información que se revela en los Estados Contables.	de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	observación por lo tanto se mantiene en firme para que sea objeto de plan de mejoramiento						
21	En la revisión de las pólizas de aseguramiento se evidenció que el Municipio presuntamente no tiene asegurado la totalidad de los principales bienes inmuebles. Con lo anterior no se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63; Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 y la Circular Conjunta No. 02 de 2003, de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación, y se presenta por falta de control y deficiencias de aseguramiento lo que genera exposición del patrimonio público a grandes riesgos.	Se remite respuesta en oficio adjunto.	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto queda en firme para que sea objeto del plan de mejoramiento	X		X			
22	Se evidenció que el Municipio de Pradera, tiene 30 procesos judiciales y ha instaurado 3 acciones de repetición, de estos procesos tiene 4 fallos condenatorios con pretensiones por valor de \$184 Millones, de los cuales no se observa provisión de pasivos para la atención de estas obligaciones, y se presenta por la falta de control y conciliación de información entre la oficina jurídica y contable y puede llegar a afectar la situación financiera ante la exigencia de estas obligaciones.	Se suscribirán las acciones de mejora en el respectivo plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene en firme para que sea objeto de plan de mejoramiento	X					

AUDITORÍA REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA Vigencia 2013, 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
TOTAL HALLAZGOS				22		3		2	112.476.074

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS Y CUMPLIDAS PARCIALMENTE– VIGENCIAS ANTERIORES		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
H.	Vigencia 2012. No Cumplida	
13	Levantamiento real de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.	
	Las Acciones Parciamente Cumplidas	
1	1. Actualizar las fichas MGA de los proyectos de inversión del Municipio. 1.8. Diseñar un formato de evaluación del plan de desarrollo que contenga un análisis cuantitativo y cualitativo de las metas y medición del impacto en la comunidad.	
4	Revisión, monitoreo y control a los avances de las metas de resultado del plan de desarrollo	
5	Realizar las auditorías internas a las EPS por parte de la Dirección Local de Salud, mediante la formulación del Plan General de Auditorías que responda al ciclo PHVA.	



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

6	Formular el Plan de desarrollo y el POAI, así como los planes de acción con indicadores que permitan medir de manera real y cierta la ejecución de la gestión administrativa y evaluar conforme los indicadores propuestos, los planes indicativos y de acción que contengan las metas resultado y de producto.	
9	realizar las auditorías internas a los procesos administrativos de la entidad, conforme lo establecen los estándares de auditoría generalmente aceptados y utilizando las herramientas de planeación PHVA.	
10	fortalecer la unidad de archivo y la ventanilla única de correspondencia con herramientas tecnológicas de software y hardware.	
12	Implementar los cobros coactivos y persuasivos sobre las rentas por cobrar del Municipio. Y actualizar la base de datos de los predios en vía de extinción de dominio por parte de la dirección Nacional de estupefacientes y de los predios de propiedad del municipio.	
22	implementar los cobros coactivos y persuasivos sobre las rentas por cobrar del Municipio.	
26	Reubicación del restaurante para posterior demolición de la estructura.	



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!